AÑO CXI - **Nº 28.719** La Plata, martes 3 de marzo de 2020.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BICENTENARIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos	pág.	3
Resoluciones	pág.	14
Resoluciones Firma Conjunta	pág.	36
Disposiciones	pág.	38
Licitaciones	pág.	40
Varios	pág.	49
Colegiaciones	pág.	68
Transferencias	pág.	68
Convocatorias	pág.	70
Sociedades	pág.	74
Sociedades Por Acciones Simplificadas	pág.	83

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO Nº 101/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-02733851-GDEBA-DCATGP, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Julio Enrique BARRABINO en el cargo de Secretario General de la Tesorería General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden 3, obra la renuncia presentada por Julio Enrique BARRABINO, a partir del 31 de enero de 2020, al cargo que desempeñara como Secretario General de la Tesorería General de la Provincia, en el que fuera designado por DECTO-2017-518-E-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien informa que el funcionario saliente no registra sumario alguno pendiente de resolución;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 31 de enero de 2020, la renuncia presentada por Julio Enrique BARRABINO (DN. N° 13.908.633 - Clase 1960), al cargo de Secretario General de la Tesorería General de la Provincia, en el que fuera designado por DECTO-2017-518-E-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el
artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y suDecreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 102/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-01222238-GDEBA-DPTPCUCAIBA del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 2 de enero de 2020, de Fabio Marcelo PÉREZ como Director Asociado del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:
Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que mediante DECTO-2019-1390-GDEBA-GPBA, se aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de Silvia Graciela SABA, a partir del 1° de julio de 2018, quien ostentaba el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), teniéndose así por configurada la vacante;
Que, en consecuencia, se propicia la designación de Fabio Marcelo PÉREZ en el citado cargo, a partir del 2 de enero de 2020;
Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la Jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y el DECRE-2020-1- GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2020, a Fabio Marcelo PÉREZ (DNI N° 17.609.473 - Clase 1966) como Director Asociado del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 103/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-00365322-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Nicolás GINNÓBILI al cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Incluir Salud, a partir del 14 de noviembre de 2019, y la propuesta de designación en dicho cargo de la Licenciada en Trabajo Social María Alejandra WAGNER, a partir del 2 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 234/17 E, se transfirió el Programa Federal de Salud Incluir Salud (ex PROFE), del ámbito del Ministerio de Salud a la órbita del Instituto de Obra Médico Asistencial-IOMA-;
Que Nicolás GINNÓBILI presentó su renuncia al cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Incluir Salud, a partir del 14 de noviembre de 2019 y en el que fuera designado por DECTO-2018-521- GDEBA-GPBA;
Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial en su RESOL-2019-2565-GDEBA-IOMA resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la aceptación de la renuncia de Nicolás GINNOBILI al cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Incluir Salud, a partir del 14 de noviembre de 2019 y mediante RESO-2020-90-GDEBA-IOMA, se propicia ante el Poder Ejecutivo Provincial la designación de María Alejandra WAGNER, en el mismo cargo y desde el 2 de enero de 2020;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesta;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inc. b), 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;
Que el nombramiento propuesto resulta esencial para planificar, programar, instrumentar y profundizar la integración del programa nacional en las políticas públicas de salud definidas por la Provincia de Buenos Aires a través de sus efectores públicos y privados seleccionados específicamente para esta prestación;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96), a partir del 14 de noviembre de 2019, de Nicolás GINNÓBILI (DNI N° 92.397.347 - Clase 1974), en el cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Incluir Salud, quien fuera designado mediante DECTO-2018-521-GDEBA-GPBA.
ARTICULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 2 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430, (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en el cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Incluir Salud, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a María Alejandra WAGNER (D.N.I. N° 22.599.054 - Clase 1972).
ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 104/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-01546798-GDEBA-DGAOPDS, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Geología Luis Mario COUYOUPETROU en el cargo de Director Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;
Que se propicia la designación, a partir del 1º de febrero de 2020, del Licenciado en Geología Luis Mario COUYOUPETROU en el cargo de Director Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental;
Que es importante destacar que el mencionado reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo en el que ha sido propuesto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaria de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir del 1º de febrero de 2020, en el cargo de Director Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, al Licenciado en Geología Luis Mario COUYOUPETROU (DNI N° 14.669.016 - Clase 1961), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

DECRETO N° 105/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-01658863-GDEBA-DGAOPDS, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Comunicación Social Gabriela Noemí DE LUCIA en el cargo de Directora Provincial de Comunicación, Prensa y Relaciones Institucionales, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;
Que se propicia la designación, a partir del 11 de diciembre de 2019, de la Licenciada en Comunicación Social Gabriela Noemí DE LUCIA en el cargo de Directora Provincial de Comunicación, Prensa y Relaciones Institucionales;
Que es importante destacar que la Licenciada en Comunicación Social Gabriela Noemí DE LUCIA reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo en el que ha sido propuesta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaria de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109, de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Licenciada en Comunicación Social Gabriela Noemí DE LUCIA (DNI N° 29.558.915 - Clase 1982), en el cargo de Directora Provincial de Comunicación, Prensa y Relaciones Institucionales, de conformidad con lo

previsto en los artículos 107, 108, y 109 dela Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 106/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-00946010-GDEBA-DGAOPDS, mediante el cual se propicia en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, la aceptación de la renuncia presentada por Néstor Omar PULICHINO al cargo de Director Provincial de Controladores Ambientales, a partir del 14 de enero de 2020, y la designación en dicho cargo de Francisco ZANNINI, a partir del 15 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Néstor Omar PULICHINO al cargo de Director Provincial de Controladores Ambientales, a partir del 14 de enero de 2020, en el que fuera designado por DECTO-2018-377-GDEBA-GPBA;
Que, asimismo, se impulsa la designación de Francisco ZANNINI, a partir del 15 de enero de 2020, en el citado cargo, quien reúne la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109, de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, Subsecretaria de Fiscalización y Evaluación Ambiental, a partir del 14 de enero de 2020, la renuncia presentada por Néstor Omar PULICHINO (DNI Nº 13.791.507 - Clase 1959) al cargo de Director Provincial de Controladores Ambientales, en el que fuera designado por DECTO-2018-377-GDEBA- GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, Subsecretaria de Fiscalización y Evaluación Ambiental, a partir del 15 de enero de 2020, a Francisco ZANNINI (DNI Nº 35.179.353 - Clase 1990), en el cargo de Director Provincial de Controladores Ambientales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 107/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-02420105-GDEBA-GGAYFHLP de la Administración General Hipódromo de La Plata, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Juan Pablo ROSSINI al cargo de Gerente de Recursos Humanos del citado organismo, y

CONSIDERANDO:
Que Juan Pablo ROSSINI presentó la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2020, al cargo de Gerente de Recursos Humanos de la Administración General del Hipódromo de La Plata, en el que había sido designado por DECTO-2018-852-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien informa que el funcionario saliente no registra sumario alguno pendiente de resolución;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 11407, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Administración General del Hipódromo de La Plata, a partir del 1° de febrero de 2020, la renuncia presentada por Juan Pablo ROSSINI (DNI Nº 28.768.334 - Clase 1981) al cargo de Gerente de Recursos Humanos, en el que había sido designado por DECTO-2018-852-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 108/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2019-34702391-GDEBA-DGAOPDS, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, el Permiso Especial con Goce de Haberes a favor de Héctor Daniel MAC LEAN, y

CONSIDERANDO:
Que Héctor Daniel MAC LEAN ha sido seleccionado como becario en el curso grupal "Ecosystem Conservation Through Collaborative Management of Protected Areas", en el marco del Programa Co-Creación de Conocimiento de JICA, llevado a cabo en Japón entre los días 9 y 30 de noviembre de 2019, con una base previa en la República de Costa Rica, entre los días 27 de octubre y 7 de noviembre de 2019, conforme surge de la documentación obrante en el orden 2;
Que en el orden 3 se adjunta el detalle del despacho aéreo;
Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, autoriza conceder al agente Héctor Daniel MAC LEAN, Permiso Especial con Goce de Haberes por el período comprendido entre el 26 de octubre de 2019 y el 1º de diciembre de 2019;
Que el interesado revista en un cargo de la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal técnico, categoría 13, código 4-0374-VI-1, Guardaparque Inspector, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Áreas Naturales Protegidas dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial de la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible;
Que ha tomado la intervención de su competencia la ex Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, actualmente Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el permiso tramitado encuadra en el artículo 64 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido, en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial, a partir del 26 de octubre de 2019 y hasta el 1º de diciembre de 2019, el Permiso Especial con Goce de Haberes, a favor de Héctor Daniel MAC LEAN (DNI Nº 23.920.766 - Clase 1974), quien revista en un cargo del agrupamiento personal técnico, categoría 13, código 4-0374-VI-1, Guardaparque Inspector, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 109/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-00206847-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Paolo Gaspar BONANNO al cargo de Director de la Dirección Regional Pergamino, a partir del 2 de enero de 2020, y la propuesta de designación en dicho cargo del Psicólogo Leandro Nicolás MENDOZA, a partir de la misma fecha, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que Paolo Gaspar BONANNO presentó su renuncia al cargo de Director de la Dirección Regional Pergamino, a partir del 2 de enero de 2020, en el que fuera designado por DECTO-2018-1516- GDEBA-GPBA;
Que por RESO-2020-48-GDEBA-IOMA, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial, la aceptación de la renuncia de Paolo Gaspar BONANNO al cargo de Director de la Dirección Regional Pergamino, a partir del 2 de enero de 2020 y la designación del Psicólogo Leandro Nicolás MENDOZA, en el mismo cargo y a partir de la misma fecha;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- del a Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 2 de enero de 2020, la renuncia de Paolo Gaspar BONANNO (DNI. Nº 26.959.887, Clase 1978), en el cargo de Director de la Dirección Regional Pergamino, quien fuera designado mediante DECTO-2018-1516-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, quien se reintegra a su cargo de revista del agrupamiento personal administrativo, categoría 6, clase 3, grado XII, código 3-0004-XII-3, ayudante administrativo “D”, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la misma jurisdicción y entidad.
ARTICULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 2 de enero de 2020, al Psicólogo Leandro Nicolás MENDOZA (DNI. Nº 29.598.601, Clase 1982) en el cargo de Director de la Dirección Regional Pergamino, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 110/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-01941390-GDEBA-DGIIOMA, por el cual se gestiona la designación de Gilda Alexia BALMASEDA en un cargo de la Planta Temporaria - Secretaria Privada del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que se propicia la designación de Gilda Alexia BALMASEDA en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial, en un cargo de la Planta Temporaria - Secretaria Privada del Presidente del referido Organismo, a partir del 2 de enero de 2020;
Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que Gilda Alexia BALMASEDA revista en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, por lo que corresponde efectuar la reserva del mismo, por el plazo que dure su función;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaria de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), y el Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 2 de enero de 2020, a Gilda Alexia BALMASEDA (DNI N° 26.601.837 - Clase 1978), en un cargo de la Planta Temporaria - Secretaria Privada del Presidente del referido Instituto, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), y el Decreto Reglamentario Nº 4161/96, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, código 3-0002-IV-1, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 23 de la Ley Nº 10.430, Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en la misma Jurisdicción y Entidad.
ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 111/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-00052208-GDEBA-DPHMSALGP y agregado en tramitación conjunta del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Javier Agustín ARREGUI, al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación del Médico Guillermo Mario DEVOTO en el citado cargo, y

CONSIDERANDO:
Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que se propicia aceptar la renuncia de Javier Agustín ARREGUI, al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 1° de noviembre de 2019;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que la presente situación se encuadra en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528;
Que es procedente limitar los alcances del artículo 2° del DECTO-2019-517-GDEBA-GPBA, dejando establecido que Javier Agustín ARREGUI se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital “C” - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;
Que, asimismo, se propicia la designación del Médico Guillermo Mario DEVOTO, a partir del 1° de enero de 2020, en el cargo de Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el establecimiento citado en el exordio del presente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- del a Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2019, la renuncia presentada por Javier Agustín ARREGUI (DNI N° 17.610.887 - Clase 1965), como Director Asociado del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo en el cual fuera designado mediante DECTO-2019-517-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2019, los alcances del artículo 2° del DECTO-2019-517-GDEBA-GPBA, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital “C”
- Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobadapor Decreto N° 3589/91.
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2020, al Médico Guillermo Mario DEVOTO (DNI N° 12.279.246 - Clase 1958), como Director Asociado del Hospital Zonal Especializado

Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 112/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-478408-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Juan Pablo MIGLIAVACCA, al cargo de Director de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, a partir del día 6 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:
Que Juan Pablo MIGLIAVACCA presentó su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, en el que fuera designado por DECTO-2018-1220-GDEBA-GPBA;
Que por RESO-2020-156-GDEBA-IOMA, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la aceptación de la renuncia presentada por Juan Pablo MIGLIAVACCA al cargo de Director de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, a partir del 6 de enero de 2020;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, a partir del 6 de enero de 2020, la renuncia presentada por Juan Pablo MIGLIAVACCA (DNI Nº 30.633.738 - Clase 1983) al cargo de Director de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, en el que fuera designado mediante DECTO-2018-1220-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 113/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2019-42217468-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Pablo Omar BINAGHI, al cargo de Director de la Dirección de Programas Específicos, a partir del 9 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:
Que Pablo Omar BINAGHI presentó su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Programas Específicos, en el que fuera designado por DECTO-2019-927-GDEBA-GPBA;
Que por RESO-2020-159-GDEBA-IOMA, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la aceptación de la renuncia presentada por Pablo Omar BINAGHI al cargo de Director de la Dirección de Programas Específicos, a partir del 9 de diciembre de 2019;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, a partir del 9 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Pablo Omar BINAGHI (DNI Nº 12.530.068 - Clase 1958) al cargo de Director de la Dirección de Programas Específicos, en el que fuera designado mediante DECTO-2019-927-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 114/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-00158144-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Economía Néstor Eduardo AÓN, en el cargo de Vocal del Directorio de la Autoridad del Agua, y

CONSIDERANDO:
Que por DECTO-2018-167-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Autoridad del Agua;
Que el artículo 6° del citado Decreto determina que el Directorio de la Autoridad del Agua estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente y dos Vocales, con remuneración equiparada al cargo de Subsecretario;
Que mediante DECTO-2019-1818-GDEBA-GPBA se aceptaron, a partir del 10 de diciembre de 2019, las renuncias presentadas por Carlos Fabián MAZZANTI al cargo de Vocal del Directorio, en el que había sido designado por Decreto N° 500/16; y de Lucas José MALBRÁN al cargo de Vocal del Directorio, en el que había sido designado por DECTO-2018-309-GDEBA-GPBA;
Que se propicia la designación, a partir del 16 de diciembre de 2019, del Licenciado en Economía Néstor Eduardo AÓN en el cargo de Vocal del Directorio de la Autoridad del Agua, ante la vacante surgida a raíz de la renuncia de Carlos Fabián MAZZANTI;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaria de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 16 de diciembre de 2019, en el cargo de Director Vocal del Directorio de la Autoridad del Agua al Licenciado en Economía Néstor Eduardo AÓN (DNI N° 17.853.605 - Clase 1966), con rango y remuneración equivalente a Subsecretario.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 115/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-00158175-GDEBA-DGAADA, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia la designación del Bioquímico Oscar Juan DEINA en el cargo de Vocal del Directorio de la Autoridad del Agua, y

CONSIDERANDO:
Que por DECTO-2018-167-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico funcional de la Autoridad del Agua;
Que el artículo 6° del citado Decreto determina que el Directorio de la Autoridad del Agua estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente y dos Vocales, con remuneración equiparada al cargo de Subsecretario;
Que mediante DECTO-2019-1818-GDEBA-GPBA se aceptaron, a partir del 10 de diciembre de 2019, las renuncias presentadas por Carlos Fabián MAZZANTI al cargo de Vocal del Directorio, en el que había sido designado por Decreto N° 500/16; y de Lucas José MALBRÁN al cargo de Vocal del Directorio, en el que había sido designado por DECTO-2018-309-GDEBA-GPBA.
Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2020, del Bioquímico Oscar Juan DEINA en el cargo de Vocal del Directorio de la Autoridad del Agua, ante la vacante surgida a raíz de la renuncia de Lucas José MALBRÁN;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2020, como Vocal del Directorio de la Autoridad del Agua, al Bioquímico Oscar Juan DEINA (DNI N° 20.496.306 - Clase 1968), con rango y remuneración equivalente a Subsecretario.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 116/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-00158197-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Economía Sebastián ÁLVAREZ HAYES en el cargo de Vicepresidente del Directorio de la Autoridad del Agua, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECTO-2018-167-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico funcional de la Autoridad del Agua;
Que el artículo 6° del citado Decreto determina que el Directorio de la Autoridad del Agua, estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente y dos Vocales, con remuneración equiparada al cargo de Subsecretario;
Que mediante DECTO-2019-1818-GDEBA-GPBA se aceptó, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Felipe LLORENTE al cargo de Vicepresidente del Directorio, en el que había sido designado por DECTO-2018-216-GDEBA-GPBA;
Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 16 de diciembre de 2019, del Licenciado en Economía Sebastián ÁLVAREZ HAYES en el cargo de Vicepresidente del Directorio de la Autoridad del Agua, quien reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el citado cargo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 16 de diciembre de 2019, en el cargo de Vicepresidente del Directorio de la Autoridad del Agua, al Licenciado en Economía Sebastián ÁLVAREZ HAYES (DNI N° 30.139.973, Clase 1983), con rango y remuneración equivalente a Subsecretario.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 117/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-00158213-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia la designación del Ingeniero Luis Alfredo SIRI en el cargo de Presidente del Directorio de la Autoridad del Agua, y

CONSIDERANDO:
Que por DECRE-2018-167-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico funcional de la Autoridad del Agua;
Que el artículo 6° del mencionado Decreto determina que el Directorio de la Autoridad del Agua estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente y dos vocales, con remuneración equiparada al cargo de Subsecretario;
Que mediante DECTO-2019-1818-GDEBA-GPBA se aceptó, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Pablo RODRIGUÉ al cargo de Presidente del Directorio, en el que había sido designado por Decreto N° 500/16;
Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2020, del Ingeniero Luis Alfredo SIRI en el cargo de Presidente del Directorio de la Autoridad del Agua;
Que es importante destacar que el Ingeniero Luis Alfredo SIRI reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el

cargo en el que ha sido propuesto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaria de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2020, en el cargo de Presidente del Directorio de la Autoridad del Agua, al Ingeniero Luis Alfredo SIRI (DNI N° 16.847.008 - Clase 1964), con rango y remuneración equivalente a Subsecretario.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 118/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2019-42172077-GDEBA-DPSYCTIPS, por el cual se gestiona la renuncia de Jimena Belén CAPECE al cargo de Directora de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social, y la designación en el mencionado cargo del Abogado Luciano Gerardo CELASCO, y

CONSIDERANDO:
Que por Ley N° 8.587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico funcional por Decreto N° 1211/93 y sus Decretos modificatorios N° 1081/99 y N° 1778/05;
Que Jimena Belén CAPECE presentó la renuncia al cargo de Directora de Planificación y Control de Gestión de dicho organismo, a partir del 10 de diciembre de 2019, en el que había sido designada por DECTO-2017-172- E-GDEBA-GPBA;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que se propicia la designación en el mismo cargo del Abogado Luciano Gerardo CELASCO, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual fue propuesto;
Que lo gestionado se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaria de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Jimena Belén CAPECE (DNI N° 33.717.995 - Clase 1988), al cargo de Directora de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social, en el que había sido designada mediante DECTO-2017-172-E-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo previsto en el articulo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado Decreto N° 1069/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTICULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 2 de enero de 2020, al Abogado Luciano Gerardo CELASCO, (DNI 26.832.779- Clase 1979), en el cargo de Director de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social, quien reserva su cargo de Planta Permanente, Personal Profesional, Abogado 'C', Categoría 14, Código 5-0003- VIII-2 en dicho organismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Resoluciones

RESOLUCIÓN Nº 69-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Febrero de 2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-2583860-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Economía Lucía Nora CONVERTI en el cargo de Directora Provincial de Evaluación del Gasto y Gobierno Abierto en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que se impulsa la designación de la Licenciada en Economía Lucía Nora CONVERTI, a partir del 20 de enero de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Evaluación del Gasto y Gobierno Abierto, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Coordinación de la Gestión, a partir del 20 de enero de 2020, a la Licenciada en Economía Lucía Nora CONVERTI (DNI N° 30.566.110, Clase 1983) en el cargo de Directora Provincial de Evaluación del Gasto y Gobierno Abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 59-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-02315822-GDEBA-DTAMGGP y lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, de conformidad con el Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se propicia la designación de Gustavo Alejandro PASTORIVE, en el cargo de Director de Documentación del Registro de las Personas, en el ámbito del Ministerio de Gobierno;
Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;
Que se impulsa la designación de Gustavo Alejandro PASTORIVE, a partir del 1º de febrero de 2020, en el cargo de Director de Documentación del Registro de las Personas, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que el interesado revista en el Ministerio de Gobierno, en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Documentación del Registro de las Personas, Departamento de Programas Documentarios, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4, categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que, asimismo se propicia aceptar la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2020, del citado agente, en el cargo de Jefe de Departamento de Programas Documentarios de la Dirección de Documentación del Registro de las Personas, designado mediante Decreto N° 1344/11;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Documentación del Registro de las Personas, la renuncia presentada por Gustavo Alejandro PASTORIVE (DNI N° 22.551.554- Clase 1971), al cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4, Jefe de Departamento de Programas Documentarios, a partir del 1° de febrero de 2020, cuya designación fuera instrumentada por Decreto N° 1344/11, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del 1º de febrero de 2020, a Gustavo Alejandro PASTORIVE (DNI N° 22.551.554 - Clase 1971), en el cargo de Director de Documentación del Registro de las Personas, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Reservar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Documentación del Registro de las Personas, Departamento de Programas Documentarios, el cargo de revista de Gustavo Alejandro PASTORIVE (DNI N° 22.551.554 - Clase 1971), en el agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4°, categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 60-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-02724527-GDEBA-DTAMGGP, y lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, de conformidad con el Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;
Que, se propicia aceptar la renuncia de Eleonora Alicia NOBILE, en el cargo de Directora Provincial de Casas de la Provincia, a partir del 28 de enero de 2020, designada mediante Resolución N° RESOL-2018-337-GDEBA-MGGP;
Que, asimismo se impulsa la designación de Juan Diego INCARDONA, a partir del 29 de enero de 2020, en el cargo antes citado, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la agente NOBILE no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 28 de enero de 2020, la renuncia de Eleonora Alicia NOBILE (DNI N° 11.712.735 - Clase 1955), al cargo de Directora Provincial de Casas de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, designada por Resolución N° RESOL-2018-337-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, a

partir del 29 de enero de 2020, a Juan Diego INCARDONA (DNI N° 22.366.248 - Clase 1971), en el cargo de Director Provincial de Casas de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Intimar, a través del Departamento Control de Asistencia de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio, a Eleonora Alicia NOBILE (DNI N° 11.712.735 - Clase 1955), a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A. tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del encargado del referido Departamento o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente y del artículo 30 dela norma citada.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 60-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Enero de 2020

VISTO el EX-2019-42546120-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación de la Contadora Pública Malena ZUBIETA en el cargo de Directora General de Administración, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación de la Contadora Pública Malena ZUBIETA, a partir del 12 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora General de Administración, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la interesada revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.471, como Contadora Pública Agregada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Federico Martín ARATA, en el citado cargo, a partir del 10 de diciembre de 2019, designado mediante RESOL-2019-658-GDEBA-MSALGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia de Federico Martín ARATA (D.N.I 20.573.287- Clase 1969), en el cargo de Director General de Administración, dependiente de la ex Subsecretaría Administrativa, designado por RESOL-2019-658-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 12 de diciembre de 2019, a la Contadora Pública Malena ZUBIETA (D.N.I. 28.991.629 - Clase 1981) en el cargo de Directora General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, el cargo de revista de Malena ZUBIETA, como Contadora Pública Agregada - treinta y seis (36) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y al SINBA. Cumplido, archivar

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 134-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 29 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-01534249-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación del Farmacéutico Hugo Andrés GIUDICI en el cargo de Director de Producción de Medicamentos, dependiente de la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación del Farmacéutico Hugo Andrés GIUDICI, a partir del 20 de enero de 2020, en el cargo de de Director de Producción de Medicamentos, dependiente de la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que lo solicitado en autos se tramita en virtud de que Tirso Emiliano Ernesto VAZQUEZ, quien ostentaba el cargo precitado, presentó su renuncia al mismo a partir del 1 de octubre de 2019, la cual se concretó mediante RESO-2020-83-GDEBA-MSALGP;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, a partir del 20 de enero de 2020, al Farmacéutico Hugo Andrés GIUDICI (D.N.I.27.791.471 - Clase 1979) en el cargo de Director de Producción de Medicamentos, dependiente de la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 135-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2020

VISTO el EX-2019-43379143-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Administración María Cecilia ABBATTISTA en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Dirección General de Administración, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación de la Licenciada en Administración María Cecilia ABBATTISTA, a partir del 12 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la interesada revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.471, como Licenciada en Administración Agregada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Belén LO´PRESTI GUILLEN, en el citado cargo, a partir del 10 de diciembre de 2019, designada mediante RESOL-2018-902-GDEBA-MSALGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia de Belén LO´PRESTI GUILLEN (D.N.I. 33.212.358 - Clase 1987), en el cargo de Directora de la entonces Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Dirección General de Administración, designada por RESOL-2018-902-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 12 de diciembre de 2019, a la Licenciada en Administración María Cecilia ABBATTISTA (D.N.I. 20.908.601 - Clase 1969 - Legajo de Contaduría 290.474) en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2019, el cargo de revista de María Cecilia ABBATTISTA, como Licenciada de Administración Agregada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado en el artículo23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 136-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-00419342-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación del Doctor Héctor Saúl CANALES en el cargo de Director de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación del Doctor Héctor Saúl CANALES, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que el interesado revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.471, como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Terapia Intensiva (Evacuación Aeromédica), con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Carlos Federico VILLAGRAN, en el citado cargo, a partir del 10 de diciembre de 2019, designado mediante Decreto N° 1141/16;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia de Carlos Federico VILLAGRAN (D.N.I. N° 24.924.349 - Clase 1976), en el cargo de Director de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaria de Atención de la Salud de las Personas, designado por Decreto N° 1141/16, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención de Salud de las Personas, a partir del 11 de diciembre de 2019, al Doctor Héctor Saúl CANALES (D.N.I.12.097.095 - Clase 1958 - Legajo de Contaduría 305.695) en el cargo de Director de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de

la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2019, el cargo de revista de Héctor Saúl CANALES, como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Terapia Intensiva (Evacuación Aeromédica) - treinta y seis (36) horas semanales guardia con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 137-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-00175534-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación del Abogado Agustín SANTILLAN en el cargo de Director de Recuperación de Costos de la Dirección General de Administración, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación del Abogado Agustín SANTILLAN, a partir del 2 de enero de 2020, en el cargo de Director de Recuperación de Costos de la Dirección General de Administración, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que el interesado revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 5. Personal Profesional (Abogado) - Código 5-0000-XIV-4 - Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Silvia Margarita PRIERI, en el citado cargo, a partir del 1 de enero de 2020, designada mediante DECTO-2017-299-E-GDEBA-GPBA;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal informó que la agente citada en el párrafo anterior no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2020, la renuncia de Silvia Margarita PRIERI (D.N.I. 20.448.949 - Clase 1968), en el cargo de Directora de Recuperación de Costos de la Dirección General de Administración, designada por DECTO-2017-299-E- GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 2 de enero de 2020, a Agustín SANTILLAN (D.N.I. 28.868.084 - Clase 1981 - Legajo de Contaduría 359.595) en el cargo de Director de Recuperación de Costos de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2020, el cargo de revista de Agustín SANTILLAN, en el Agrupamiento 5. Personal Profesional (Abogado) - Código 5-0000-XIV-4 - Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O.Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 138-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-00686524-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Psicología María Irupé MARIÑO en el cargo de Directora Provincial de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y No Violentos, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación de María Irupé MARIÑO, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora Provincial de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y No Violentos, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Carmen Adelina STORANI, en el citado cargo, a partir del 10 de diciembre de 2019, designada mediante Decreto N° 508/16;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal informó que la agente citada en el párrafo anterior no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia de Carmen Adelina STORANI (D.N.I. N° 11.347.900 - Clase 1955), en el cargo de Directora Provincial de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y No Violentos, designada por Decreto N° 508/16, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Licenciada en Psicología María Irupé MARIÑO (D.N.I. 25.478.653 - Clase 1976) en el cargo de Directora Provincial de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y No Violentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 139-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-00207627-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Ciencias Farmacéuticas Arturo HOYA en el cargo de Director Provincial Instituto Biológico "Tomás Perón", en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación del Licenciado en Ciencias Farmacéuticas Arturo HOYA, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director Provincial Instituto Biológico "Tomás Perón", reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Claudia Edith CERDA, en el citado cargo, a partir del 10 de diciembre de 2019, designada mediante RESOL-2019-155-GDEBA-MSALGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal informó que la agente citada en el párrafo anterior no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

**EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia de Claudia Edith CERDA (D.N.I 17.480.021- Clase 1965), en el cargo de Directora Provincial Instituto Biológico "Tomás Perón", designada por RESOL-2019-155-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, a partir del 11 de diciembre de 2019, al Licenciado en Ciencias Farmacéuticas Arturo HOYA (D.N.I 14.161.420 - Clase 1960) en el cargo de Director Provincial Instituto Biológico "Tomás Perón", de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 141-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-176742-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación del Doctor Francisco LEONE en el cargo de Presidente del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación del Doctor Francisco LEONE, a partir del 13 de diciembre de 2019, en el cargo de Presidente del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que el interesado revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.471, como Médico de Hospital “B” - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Hugo Sergio PETRONE, en el citado cargo, a partir del 12 de diciembre de 2019, designado mediante RESOL-2017-512-E-GDEBA-MSALGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2019, la renuncia de Hugo Sergio PETRONE (D.N.I. 14.571.208 - Clase 1961), en el cargo de Presidente del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), designado por RESOL- 2017-512-E-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Dar por finalizada en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2019, la reserva del cargo de revista de Hugo Sergio PETRONE, como Médico de Hospital “B” - Especialidad: Clínica Médica, cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), dispuesta por Resolución 11112 N° 512/17 E.
ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2019, al Doctor Francisco LEONE (D.N.I. 10.810.524 - Clase 1953) en el cargo de Presidente del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2019, el cargo de revista del Doctor Francisco LEONE, como Médico de Hospital “B” - Especialidad: Terapia Intensiva, treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 153-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2020

VISTO el EX-2019-42968481-GDEBA-DPRYFSMSALGP mediante el cual se propicia la designación de la Farmacéutica Gabriela Cristina BES en el cargo de Directora de Farmacia, dependiente de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación de la Farmacéutica Gabriela Cristina BES, a partir del 18 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora de Farmacia, dependiente de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Thelma Patricia TROTTA, en el citado cargo, a partir del 17 de diciembre de 2019, designada mediante RESOL-2018-18-GDEBA-MSALGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal informó que la agente citada en el párrafo anterior no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2019, la renuncia de Thelma Patricia TROTTA (D.N.I. 16.680.126 - Clase 1964), en el cargo de Directora de Farmacia, dependiente de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, designada por RESOL-2018-18-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, a partir del 18 de diciembre de 2019, a la Farmacéutica Gabriela Cristina BES (D.N.I. 16.547.146 - Clase 1965) en el cargo de Directora de Farmacia, dependiente de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 156-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-00426071-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Psicología Noelia Débora LOPEZ en el cargo de Directora Provincial de Programas Sanitarios, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación de la Licenciada en Psicología Noelia Débora LOPEZ, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora Provincial de Programas Sanitarios, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Gabriel Horacio GONZALEZ, en el citado cargo, a partir del 10 de diciembre de 2019, designado mediante RESOL-2017-152-E-GDEBA- MSALGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia de Gabriel Horacio GONZALEZ (D.N.I. 26.519.630 - Clase 1978), en el cargo de Director Provincial de Programas Sanitarios, dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, designado por RESOL-2017-152-E-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Licenciada en Psicología Noelia Débora LOPEZ (D.N.I. 28.802.590 - Clase 1981) en el cargo de Directora Provincial de Programas Sanitarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 166-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-1734124-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Ciencias de la Comunicación Andrea Raquel JAIT en el cargo de Directora Provincial de Planificación Operativa en Salud, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación de la Licenciada en Ciencias de la Comunicación Andrea Raquel JAIT, a partir del 19 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora Provincial de Planificación Operativa en Salud, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Sergio Gustavo TERLIZZI, en el citado cargo, a partir del 9 de diciembre de 2019, designado mediante RESOL-2018-2353-GDEBA-MSALGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 9 dediciembre de 2019, la renuncia de Sergio Gustavo TERLIZZI (D.N.I. 20.626.927- Clase 1969), en el cargo de Director Provincial de Planificación Operativa en Salud, designado por RESOL-2018-2353-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, a partir del 19 de diciembre de 2019, a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación Andrea Raquel JAIT (D.N.I. 18.162.477 - Clase 1966) en el cargo de Directora Provincial de Planificación Operativa en Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº

4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 167-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2020

VISTO el EX-2019-41852611-GDEBA-DPRYFSMSALGP mediante el cual se propicia la designación del Bioquímico Juan Ángel CANELLA en el cargo de Director Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación del Bioquímico Juan Ángel CANELLA, a partir del 11 dediciembre de 2019, en el cargo de Director Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Ana Norma TALCO, en el citado cargo, a partir del 10 de diciembre de 2019, designada mediante DECTO-2017-33-E-GDEBA-GPBA;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia de Ana Norma TALCO (D.N.I. 14.740.933 - Clase 1961), en el cargo de Directora Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, designada por DECTO-2017-33-E-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, a partir del 11 de diciembre de 2019, al Bioquímico Juan Ángel CANELLA (D.N.I. 13.395.825 - Clase 1959) en el cargo de Director Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 168-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-428769-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación en carácter "Ad-Honorem" de la Licenciada en Trabajo Social Lida Beatriz SANTA CRUZ LOPEZ en el cargo de Directora ETS/VIH/Sida/Hepatitis Virales, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación de la Licenciada en Trabajo Social Lida Beatriz SANTA CRUZ LOPEZ, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora ETS/VIH/Sida/Hepatitis Virales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Mónica Elba MOYANO, en el citado cargo, a partir del 10 de diciembre de 2019, designada mediante Decreto N° 633/16;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia de Mónica Elba MOYANO (D.N.I. 12.459.782 - Clase 1958), en el cargo de Directora ETS/VIH/Sida/Hepatitis Virales, dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, designada por Decreto N° 633/16, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Dar por finalizada en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, la reserva del cargo de revista de Mónica Elba MOYANO (D.N.I. 12.459.782 - Clase 1958), como Médica Agregada - Especialidad: Infectología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de Salud de las Personas, dispuesta por Decreto N° 633/16.
ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a partir del 11 de diciembre de 2019, a Lida Beatriz SANTA CRUZ LOPEZ (D.N.I.92.825.269 - Clase 1979), en carácter "Ad-Honorem", en el cargo de Directora ETS/VIH/Sida/Hepatitis Virales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 169-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-00298865-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación de la Contadora Pública Carolina Soledad HAHN en el cargo de Directora de Compras Hospitalarias de la Dirección General de Administración, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación de la Contadora Pública Carolina Soledad HAHN, a partir del 1 de enero de 2020, en el cargo de Directora de Compras Hospitalarias de la Dirección General de Administración, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la interesada revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.471, como Contadora Pública Agregada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Leonardo Jesús GALNARES, en el citado cargo, a partir del 1 de enero de 2020, designado mediante RESOL-2018-26-GDEBA-MSALGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2020, la renuncia de Leonardo Jesús GALNARES (D.N.I. 27.058.792 - Clase 1979), en el cargo de Director de Compras Hospitalarias de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, designado por RESOL-2018-26-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1 de enero de 2020, a la Contadora Pública Carolina Soledad HAHN (D.N.I. 28.992.215 - Clase 1981 - Legajo de Contaduría 362.836) en el cargo de Directora de Compras Hospitalarias de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2020, el cargo de revista de Carolina Soledad HAHN, como Contadora Pública Agregada, con un régimende treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 170-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-01515647-GDEBA-DPTPCUCAIBA mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Servicio Social Diana Edith ROSA en el cargo de Directora de la Unidad de Coordinación Médico - Administrativa del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación de la Licenciada en Servicio Social Diana Edith ROSA, a partir del1 de enero de 2020, en el cargo de Directora de la Unidad de Coordinación Médico - Administrativa del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la interesada revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.471, como Licenciada en Servicio Social Agregada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Dante Oscar GARCIA, en el citado cargo, a partir del 31 de diciembre de 2019, designado mediante RESOL-2018-1191-GDEBA-MSALGP;
Que por otra parte, corresponde limitar la reserva del cargo del agente precitado, como Médico de Hospital “B”, Especialidad: Terapia Intensiva, treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, dispuesta por la resolución mencionada en el párrafo anterior;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2019, la renuncia de Dante Oscar GARCIA (D.N.I. 18.537.562 – Clase 1967), en el cargo de Director de la Unidad de Coordinación Médico - Administrativa del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), designado por RESOL-2018-1191-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 incisob) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Limitar la reserva del cargo, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2019, del agente que se menciona en el artículo anterior, como Médico de Hospital “B”, Especialidad: Terapia Intensiva, treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, dispuesta por RESOL-2018-1191-GDEBA-MSALGP.
ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2020, a la Licenciada en Servicio Social Diana Edith ROSA (D.N.I 14.269.780- Clase 1960) en el cargo de Directora de la Unidad de Coordinación Médico - Administrativa del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2020, el cargo de revista

de Diana Edith ROSA, como Licenciada en Servicio Social Agregada, treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), de conformidad con lo determinado en el artículo 23 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 171-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-733111-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación del Doctor Carlos Diego TORINO en el cargo de Director de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación del Doctor Carlos Diego TORINO, a partir del 12 de enero de 2020, en el cargo de Director de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que el interesado revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.471, como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Medicina General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Marcela Isabel CALCOPIETRO, en el citado cargo, a partir del 11 de enero de 2020, designada mediante RESOL-2018-2353-GDEBA- MSALGP;
Que corresponde limitar la reserva del cargo de la agente precitada, como Médica Agregada - Especialidad: Ginecología, cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en el Programa Materno Infantil - SUMAR, dispuesta por la resolución mencionada en el párrafo anterior;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 11 de enero de 2020, la renuncia de Marcela Isabel CALCOPIETRO (D.N.I. 20.440.661 - Clase 1968), en el cargo de Directora de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, designada por RESOL-2018-2353-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de enero de 2020, la reserva del cargo de revista de la agente mencionada en el artículo precedente, como Médica Agregada - Especialidad: Ginecología, cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en el Programa Materno Infantil - SUMAR, dispuesta por RESOL-2018- 2353-GDEBA-MSALGP.
ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, a partir del 12 de enero de 2020, al Doctor Carlos Diego TORINO (D.N.I. 17.620.295 - Clase 1965 - Legajo de Contaduría 300.704) en el cargo de Director de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de enero de 2020, el cargo de revista de Carlos Diego TORINO, como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Medicina General, cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 181-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-898845-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Psicología Mariano Gustavo REY en el cargo de Director Provincial de Salud Mental y Adicciones, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación del Licenciado en Psicología, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director Provincial de Salud Mental y Adicciones, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Hector Javier NAVEROS, en el citado cargo, a partir del 10 de diciembre de 2019, designado mediante RESOL-2019-878-GDEBA-MSALGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia de Hector Javier NAVEROS (D.N.I. N° 23.447.357– Clase 1973), en el cargo de Director Provincial de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, designado por RESOL-2019-878-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, a partir del 11 de diciembre de 2019, al Licenciado en Psicología Mariano Gustavo REY (D.N.I 29.950.897– Clase 1982) en el cargo de Director Provincial de Salud Mental y Adicciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 205-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-01699083-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación de la Contadora María Florencia RONCO en el cargo de Directora de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación de la Contadora María Florencia RONCO, a partir del 21 de enero de 2020, en el cargo de Directora de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la interesada revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Auxiliar Contable) - Código 3-0026-VII-2- Categoría 11 - Clase 2 - Grado VII, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de María Silvia CARMONA, en el citado cargo, a partir del 20 de enero de 2020, designada mediante RESOL-2018-680-GDEBA-MSALGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 20 de enero de 2020, la renuncia de María Silvia CARMONA (D.N.I. 17.199.535 - Clase 1964), en el cargo de Directora de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración, designada por RESOL-2018-680-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 21 de enero de 2020, a la Contadora María Florencia RONCO (D.N.I. 25.312.646 - Clase 1977 - Legajo de Contaduría 341.337) en el cargo de Directora de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de enero de 2020, el cargo de revista de María Florencia RONCO, en el Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Auxiliar Contable) - Código 3-0026-VII-2 - Categoría 11 - Clase 2 - Grado VII, con un régimen de cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo determinado en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 208-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-649938-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Economía Santiago Andrés PESCI en el cargo de Director de Información en Salud de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación del Licenciado en Economía Santiago Andrés PESCI, a partir del 20 de enero de 2020, en el cargo de Director de Información en Salud de la Dirección Provincial Operativa en Salud, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que el interesado revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Auxiliar Administrativo) - Categoría 9 - Clase 2 - Grado IX - Código:
3-0003-IX-2, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Ignacio ALADRO, en el citado cargo, a partir del 7 de enero de 2020, designado mediante RESOL-2018-2353-GDEBA-MSALGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 7 de enero de 2020, la renuncia de Ignacio ALADRO (D.N.I. 31.723.446 - Clase 1985), en el cargo de Director de Información en Salud de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, designado por RESOL-2018-2353-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, a partir del 20 de enero de 2020, al Licenciado en Economía Santiago Andrés PESCI (D.N.I. 31.789.409 - Clase 1985 - Legajo de Contaduría 357.377) en el cargo de Director de Información en Salud de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de enero de 2020, el cargo de revista de Santiago Andrés PESCI, en el Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Auxiliar Administrativo) - Categoría 9 - Clase 2 - Grado IX - Código: 3-0003-IX-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo determinado en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 211-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-684091-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Psicología Laura Carolina VAZQUEZ en el cargo de Directora de Atención de la Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Adicciones, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación de la Licenciada en Psicología Laura Carolina VAZQUEZ, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora de Atención de la Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Adicciones, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Erika Andrea LöSCH ROSCIANI, en el citado cargo, a partir del 10 de diciembre de 2019, designada mediante RESOL-2019-1223-GDEBA-MSALGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia de Erika Andrea LöSCH ROSCIANI (D.N.I. 33.730.104 - Clase 1989), en el cargo de Directora de Atención de la Salud Mental y Adicciones dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Adicciones de la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, designada por RESOL-2019-1223-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Licenciada en Psicología Laura Carolina VAZQUEZ (D.N.I. 22.457.288 - Clase 1971) en el cargo de Directora de Atención de la Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Adicciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 223-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-00648704-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación del Abogado Juan Pablo BRACCO en el cargo de Director Técnico Legal de la Dirección General de Administración, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación del Abogado Juan Pablo BRACCO, a partir del 9 de enero de 2020, en el cargo de Director Técnico Legal de la Dirección General de Administración, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que el interesado revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 6. Personal Jerárquico (Personal de Apoyo) - Categoría 24, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Luján Celeste TRIMBOLI, en el citado cargo, a partir del 9 de enero de 2020, designada mediante RESOL-2019-487-GDEBA-MSALGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 9 de enero de 2020, la renuncia de Luján Celeste TRIMBOLI (D.N.I. 31.730.009 - Clase 1985), en el cargo de Directora Técnica Legal de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, designada por RESOL-2019-487-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 9 de enero de 2020, al Abogado Juan Pablo BRACCO (D.N.I.22.550.021 - Clase 1971) en el cargo de Director Técnico Legal de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de enero de 2020, el cargo de revista de Juan Pablo BRACCO, en el Agrupamiento 6. Personal Jerárquico (Personal de Apoyo) - Categoría 24 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 230-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-690098-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Psicología Carina LAVANDEIRA en el cargo de Directora de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y No Violentos, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación de la Licenciada en Psicología Carina LAVANDEIRA, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y No Violentos, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Verónica Cecilia SPINELLI, en el citado cargo, a partir del 10 de

diciembre de 2019, designada mediante DECTO-2017-218-E-GDEBA-GPBA;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia de Verónica Cecilia SPINELLI (D.N.I. 24.616.787- Clase 1976), en el cargo de Directora de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y No Violentos, de la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud Física, Mental y de las Adicciones , designada por DECTO-2017-218-E-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud Física, Mental y de las Adicciones, a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Licenciada en Psicología Carina LAVANDEIRA (D.N.I. 22.032.700 - Clase 1971) en el cargo de Directora de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y No Violentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 251-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-938840-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Psicología Sebastián HOLC en el cargo de Director de Prevención de las Adicciones y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Adicciones, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación del Licenciado en Psicología Sebastián HOLC, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director de Prevención de las Adicciones y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Adicciones, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Karina Gabriela CASTRO, en el citado cargo, a partir del 10 de diciembre de 2019, designada mediante Decreto N° 13/16;
Que por otra parte, corresponde limitar la reserva del cargo de la agente precitada, en el Agrupamiento 5. Personal Profesional (Psicólogo) - Categoría 13 - Clase 2 - Grado IX - Código: 5-0203-IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Atención de la Salud Mental y las Adicciones, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Adicciones, dispuesta por el decreto mencionado en el párrafo anterior;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia de Karina Gabriela CASTRO (D.N.I. 22.935.958 - Clase 1973), en el cargo de Directora de Prevención de las Adicciones y

Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Adicciones, designada por Decreto N° 13/16, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Limitar la reserva del cargo, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, de la agente que se menciona en el artículo anterior, en el Agrupamiento 5. Personal Profesional (Psicólogo) - Categoría 13 - Clase 2 - Grado IX - Código: 5-0203-IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Atención de la Salud Mental y las Adicciones, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Adicciones, dispuesta por Decreto N° 13/16.
ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, a partir del 11 de diciembre de 2019, al Licenciado en Psicología Sebastián HOLC (D.N.I. 25.182.708 - Clase 1976) en el cargo de Director de Prevención de las Adicciones y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Adicciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 253-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-421171-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación de la Doctora Sabrina BALAÑA DE CARO en el cargo de Directora Provincial de Salud de la Mujer, Infancia y Adolescencia, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;
Que se impulsa la designación de la Doctora Sabrina BALAÑA DE CARO, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora Provincial de Salud de la Mujer, Infancia y Adolescencia, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Juan Guillermo SALAS, en el citado cargo, a partir del 10 de diciembre de 2019, designado mediante RESOL-2018-2339-GDEBA-MSALGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia de Juan Guillermo SALAS (D.N.I. 13.519.708 - Clase 1959), en el cargo de Director Provincial de Salud de la Mujer, Infancia y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, designado por RESOL-2018-2339-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Doctora Sabrina BALAÑA DE CARO (D.N.I. 18.822.229 - Clase 1978) en el cargo de Directora Provincial de Salud de la Mujer, Infancia y Adolescencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 47-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-02577471-GDEBA-DDDPRLMPGP, por el cual se propicia la designación de María Candelaria FIOROTTO como Directora Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;
Que se propicia la designación de María Candelaria FIOROTTO como Directora Provincial Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a partir del 1º de marzo de 2020;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo que acceda a lo solicitado;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de marzo de 2020, a María Candelaria FIOROTTO (DNI Nº 27.835.842 - clase 1980) como Directora Provincial Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 79-SSTAYLMDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Febrero de 2020

VISTO la Ley Nº 15.164, el Decreto N° 77/20 los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 592/16, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente Nº EX-2020-02359488-GDEBA-DAJMDSGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación N° 2/20 - Compra Superior-, tendiente a la adquisición de Kits Escolares para los distintos niveles educativos para poder dar inicio al Ciclo Lectivo 2020, y

CONSIDERANDO:
Que por Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;
Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes 14.866, 15.101 y 15.022;
Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;
Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley 15.165 y su Decreto reglamentario N° 592/16, artículo 3 del Anexo I - Compra Superior;
Que en números de orden 2 y 13, la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia solicita la contratación referida en el exordio, acompañando los fundamentos de la contratación, las cantidades y las especificaciones técnicas;
Que a su vez, en números de orden 14/15 se adjuntan dos (2) presupuestos de firmas del ramo;
Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el Informe Técnico “Fundamentación del Encuadre -Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios”, justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo “A”, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 592/16;
Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las Bases de Contratación -según Anexo “B” del Decreto N° 592/16, compuesta por Bases de Contratación (PLIEG-2020-04211262-GDEBA-DCYCMDSGP), Anexo I- Especificaciones Técnicas (IF-2020-04211290-GDEBA-DCYCMDSGP) y Anexo II- Planilla de Cotización (IF-2020-04211305-GDEBA-DCYCMDSGP), que rigen la presente gestión;

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos veinticuatro millones ciento sesenta y un mil ciento ocho ($24.161.108,00);
Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 9 de marzo de 2020 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;
Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2020;
Que en número de orden 21 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsando la publicación por el término de un (1) día corrido, realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y lo normado por el artículo 10° del Decreto N° 592/16, con una anticipación mínima de cinco (5) días corridos, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias conforme el artículo 5°, inciso c) de la Ley N° 14.815 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;
Que las Bases de Contratación y los Anexos I y II, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 592/16;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar las Bases de la Contratación N° 2/20 -Compra Superior- (PLIEG-2020-04211262-GDEBA-DCYCMDSGP), Anexo I - Especificaciones Técnicas (IF-2020-04211290-GDEBA- DCYCMDSGP) y Anexo II - Planilla de Cotización (IF-2020-04211305-GDEBA-DCYCMDSGP), con el fin de lograr la provisión de Kits Escolares para los distintos niveles educativos para poder dar inicio al Ciclo Lectivo 2020, con la posibilidad de incrementar hasta en un cien por ciento (100%) y reducir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 9 de marzo de 2020 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 200 - Objeto del Gasto 2 - 9 - 2 - 0 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA - Apertura Programática 5 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley Nº 15.165, por un monto total de pesos veinticuatro millones ciento sesenta y un mil ciento ocho ($24.161.108,00).
ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. Nº 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145, de acuerdo a lo normado en el artículo 7° del Anexo I del Decreto Nº 592/16.
ARTÍCULO 5º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Alejandro Merediz, Subsecretario

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESOLUCIÓN N° 80-MHYFGP-2020

Adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Universidad Provincial del Sudoeste.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESOLUCIÓN N° 82-MHYFGP-2020

Adecuaciones de créditos - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de las Provincia de Buenos Aires - Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N°15165.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESOLUCIÓN N° 85-MHYFGP-2020

Adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Universidad Provincial de Ezeiza.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta Nº 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 160-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-03249038-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de María Florencia CABALLER en el cargo de Directora de Promoción de Derechos, y

CONSIDERANDO
Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propone a María Florencia CABALLER en el cargo de Directora de Promoción de Derechos de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional;
Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;
Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que atento a lo normado por el Decreto Nº 272/17 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e, de la Ley N° 13688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 008 Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F. 1.1. - Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 17 de febrero de 2020, a la señora María Florencia CABALLER, D.N.I. 34.905.696, clase 1989, en el cargo de Directora de Promoción de Derechos dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional.
ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 171-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Febrero de 2020

VISTO el expediente EX-2020-02110554-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la designación del señor Rodolfo Gustavo BLANARIK, como Director de la Dirección de Tribunales de Clasificación, y

CONSIDERANDO
Que se propone la designación del señor BLANARIK en el cargo citado, quien reúne las condiciones necesarias para tal desempeño;
Que la mencionada designación se encuentra prevista en el artículo 78 de la Ley N° 10579 y su reglamentación;
Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo de designación;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 7 de enero de 2020, al señor Rodolfo Gustavo BLANARIK, D.N.I. 14.271.349, Clase 1961, en el cargo de Director de la Dirección de Tribunales de Clasificación dependiente de la Subsecretaría de Educación, conforme el artículo 78 de la Ley Nº 10579 y su reglamentación.
ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 172-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Febrero de 2020

VISTO el expediente EX-2020-01928463-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramitan la asignación de funciones del docente Sebastián Juan Manuel URQUIZA y la designación de la señora Daniela LAROCCA, como Director y Subdirectora respectivamente, de la Dirección de Educación Especial, y

CONSIDERANDO
Que se propone la asignación de funciones jerárquicas transitorias al docente URQUIZA en el cargo citado, quien reúne las condiciones necesarias para tal desempeño;
Que dicha asignación de funciones propuesta se encuentra contemplada en el artículo 78 de la Ley N° 10579 y su reglamentación;
Que se propone la designación de la señora LAROCCA en el citado cargo, quien reúne las condiciones necesarias para tal desempeño;
Que la Subsecretaria de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar, a partir del 2 de enero de 2020, funciones jerárquicas transitorias al docente Sebastián Juan Manuel URQUIZA, DNI 22.252.535, Clase 1971, en el cargo de Director de la Dirección de Educación Especial, relevando el cargo de Director titular de la Escuela de Educación Especial N° 516 del distrito de La Matanza.
ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 2 de enero de 2020, a la señora Daniela LAROCCA, DNI 25.690.077, Clase 1976, en el cargo de Subdirectora de la Dirección de Educación Especial.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 173-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-01929053-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la designación de la señora Alejandra Helena BIRGIN, como Directora de la entonces Dirección de Educación Superior de Formación Docente Inicial desde el 2 de enero y hasta el 26 de enero de 2020 y como Directora Provincial de Educación Superior a partir 27 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO
Que los cargos se encuentran contemplados en la Estructura Orgánico Funcional;
Que, en primera instancia se propone la designación como Directora de la entonces Dirección de Educación Superior de Formación Docente Inicial a la señora BIRGIN, quien reúne las condiciones necesarias para tal desempeño;
Que en virtud de la RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE, que modifica la Estructura Orgánica de la Dirección General de Cultura y Educación, se propone la designación de la señora BIRGIN como Directora Provincial de Educación Superior;
Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones para las que fue propuesto;
Que la Subsecretaria de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;
Que las mencionadas designaciones se encuentran previstas en artículo 78 de la Ley Nº 10579 y su reglamentación y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96;
Que atento a lo normado por el Decreto Nº 272/17 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por designada, a partir del 2 de enero de 2020 y hasta el 26 de enero de 2020, como Directora de la entonces Dirección de Educación Superior de Formación Docente Inicial, a la señora Alejandra Helena BIRGIN, DNI 12.046.204, Clase 1958, conforme el artículo 78 de la Ley Nº 10579 y su reglamentación.
ARTÍCULO 2°. Designar, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - Finalidad 3 - Función 4.1 - PRG 015 Actividad 1 - F.F. 1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen 1, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº

4161/96, a partir del 27 de enero de 2020, como Directora Provincial de Educación Superior, a la señora Alejandra Helena BIRGIN, DNI 12.046.204, Clase 1958.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 100-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2020

VISTO El Expediente EX 2020-2680545-GDEBA HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento Nº de orden 04 efectuado por el Servicio de Hemoterapia SOLICITUD 444237;

CONSIDERANDO
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a Nº de orden: 05;
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° Ley Nº 13981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla el Art. 7° de dicho Decreto;
Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la Licitación Privada Nº 22/20 para la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA , con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego único de condiciones particulares aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia Nº 76/19, en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 dejando establecido el cumplimiento de sus art. 5º y 6º.-
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, rocio Rodriguez y Agustín Cravero.
ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Julio Leiva, Daniel Ferrero y Eva del Valle.-
ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva de Nº de orden: 06 de acuerdo al siguiente encuadre: 2- 9-5/5 OTROS, por un importe de pesos TRESCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y CINCO ($ 307.075.-)
ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 102-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2020

VISTO El Expediente EX 2020-2679881-GDEBA HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento Nº de orden 04 efectuado por el Servicio de Hemoterapia SOLICITUD 444236 ;

CONSIDERANDO
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a Nº de orden: 05;
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° Ley Nº 13981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla el Art. 7° de dicho Decreto;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la Licitación Privada Nº 17/20 para la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego único de condiciones particulares aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia Nº 76/19, en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 dejando establecido el cumplimiento de sus art. 5º y 6º.-
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocio Rodriguez y Agustín Cravero. -
ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Julio Leiva, Daniel Ferrero y Eva del Valle.-
ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva de Nº de orden: 06 de acuerdo al siguiente encuadre: 2-9-5/5 OTROS, por un importe de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 4.550.000.-).-
ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 116-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2020

VISTO el Expediente EX 2020-02169356-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 21/2020, tendiente a contratar la provisión de FORMULA PARA USO EN METABOLOPATIAS PARA PACIENTES DE 1 A 8 AÑOS, para el período Febrero-Junio 2020, y;

CONSIDERANDO
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs. As., se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I del Decreto 59/19;
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 ($ 3.039.336,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 21/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión de FORMULA PARA USO EN METABOLOPATIA PARA PACIENTES DE 1 A 8 AÑOS , con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 9 de marzo de 2020 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar , www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com
ARTÍCULO 4°: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.-
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 -Finalidad 3 -Función 10 - f. 11-Inciso 2. PPr. 5. PPa 2, por ($ 3.039.336,00).- Ejercicio 2020.
ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones: Apertura de Sobres a los agentes administrativos: Sra. María José Grancela, DNI 29577703; y Sra. Julieta Coppiarolo, DNI 30.777.408, Preadjudicaciones: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García DNI. 13.345.522; y Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, DNI. 23.168.734,

Farmacéutica Ana Romina Pascual DNI 25.994.947.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 121-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2020

VISTO El Expediente EX 2020-2676795-GDEBA HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento Nº de orden 04 efectuado por el Servicio de Hemoterapia SOLICITUD 444234;

CONSIDERANDO
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a Nº de orden: 05;
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° Ley Nº 13981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla el Art. 7° de dicho Decreto;
Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la Licitación Privada Nº 21/20 para la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO , con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego único de condiciones particulares aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia Nº 76/19, en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 dejando establecido el cumplimiento de sus art. 5º y 6º.
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocio Rodriguez y Agustín Cravero.
ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Julio Leiva, Daniel Ferrero y Eva del Valle.
ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva de Nº de orden: 06 de acuerdo al siguiente encuadre: 2-5-1.3/2 DROGAS Y REACTIVOS DE HEMOTERAPIA ,por un importe de pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 4.900.000.-).
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

FE DE ERRATAS
En el Boletín N° 28.718 del día 2 de marzo de 2020 se publicó la Disposición N° 839-HIGAPDLGMSALGP como del año 2020, siendo esta del año 2019.

Licitaciones

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento, limpieza, desinfección, desratización y desinsectación del Palacio Legislativo, Residencia de la Presidencia, edificio Anexo de calle 53 N° 671 de La Plata y oficinas Anexas pertenecientes a esta H. Cámara de Diputados.
Período de la contratación: desde el 1° de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.
Venta de Pliegos: hasta el 16 de marzo de 2020 a las 16,00 horas en la Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: $ 50.000
Consultas y retiro de pliegos: Dirección de Compras y Suministros de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10:00hs. a 17:00 hs.
Presentación de la propuesta: hasta el 18 de marzo de 2020 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.
Fecha de Apertura: 18 de marzo 2020, a las 12:00 horas
Lugar: Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de

La Plata.
Expediente 1102-114/2020.

mar. 2 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: “Ampliación de Red Pluvial en Barrio Ceco por calles Perez Esquivel y Moya”
Presupuesto oficial: $3.425.000,00 (tres millones cuatrocientos veinticinco mil pesos)
Fecha de apertura: 26/03/2020 - 9 hs.
Fecha límite de entrega del pliego: 20/03/2020 - 7:00 a 13:00 horas
Lugar de apertura: Palacio San Martín
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:00 hs. del día 26 de marzo de 2020.
Nota: El Pliego de bases y condiciones se podra consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 5/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: “Compra de Alimentos para Personas con NBI”
Presupuesto oficial: $5.754.000,00 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos)
Fecha de apertura: 26/03/2020 - 10 hs.
Fecha límite de entrega del Pliego: 20/03/2020 - 7:00 a 13:00 horas
Lugar de apertura: Palacio San Martín
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 26 de marzo de 2020, comenzando la apertura a las 10:00 hs.
Nota: El Pliego de bases y condiciones se podra consultar en la Dirección de Licitaciones o en la pagina web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública Nº 11/2020

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública Nº 11/20 Llamado Nº 1 para “522 Luminarias LED para Alumbrado Público”
Expediente Municipal Nº 495/20
Fecha de Apertura: 31 de marzo de 2020.
Hora de Apertura: 10:00 horas
Lugar de Apertura: Oficina de Compras de Villarino, Moreno Nº 41, Médanos, Pcia. Bs. As.
Presupuesto Oficial: $ 7.830.000
Costo del Pliego: $ 6.415.
Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno Nº 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos
Consulta al Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel.02927-432360/61, Interno Nº 136, 8132 Médanos
Presentación de las ofertas: Oficina de Compras, Moreno Nº 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública Nº 12/20

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública Nº 12/20 Llamado Nº 1 para “2º Etapa Reforma y Puesta en valor de la Casa de la Cultura Médanos”
Expediente Municipal Nº 441/20
Fecha de Apertura: 30 de marzo de 2020.
Hora de Apertura: 10:00 horas
Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de Villarino, Moreno Nº 41, Médanos, Pcia. Bs. As.
Presupuesto Oficial: $ 5.241.934,24.
Costo del Pliego: $ 5.120,97.
Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno Nº 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos
Consulta al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel.02927-432360/61, Interno Nº 136, 8132 Médanos
Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas, Moreno Nº 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Elementos de Protección Personal - Subsecretaría de Gobierno - Jefatura de Gabinete de Secretarios"
Decreto Nro. 578 de fecha 21 de febrero del 2020.
Fecha de Apertura: 27-03-2020.
Hora: 11:00.
Valor del Pliego: $ 3.686.
Presupuesto oficial: $ 7.373.208,61 (Pesos Siete Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ocho con 61/100).
Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 8:30 a 14:00 horas.
Expediente 72.842/19

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

Licitación Pública N° 17/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Maderas para el Predio Saladita 1 - Construcción de 300 Viviendas en predio Saladita 1 - Direccion de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat"
Decreto Nro. 577 de fecha 21 de febrero del 2020.
Fecha de Apertura: 27-03-2020.
Hora: 12:00.
Valor del Pliego: $ 2.565.
Presupuesto oficial: $ 5.130.549 (Pesos Cinco Millones Ciento Treinta Mil Quinientos Cuarenta y Nueve).
Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 8:30 a 14:00 horas.
Expediente 74.103/20

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 6/2020

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de Materiales para la Ejecución de Linea de Media y Baja TensióN, Subestación Transformadora y Alumbrado Público en Solares II - Linotex"
Presupuesto Oficial: $ 6.181.305,31 (Seis Millones Ciento Ochenta y Un Mil Trescientos Cinco con Treinta y Uno Centavos).
Apertura: 25 de Marzo de 2020 a las 10:00 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida Nº 787; Pergamino
Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida Nº 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administracion de 7:00 hs a 13:00 hs. Tel: 02477- 442007
Expediente: K 102 / 2020

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar (SAE) Año 2020.
Presupuesto Oficial: $163.461.403,50. (Ciento Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Tres con 50/100).
Valor del Pliego: $82.000. (Pesos Ochenta y Dos Mil).
Fecha y Hora de Apertura: 25 de marzo de 2020 a las 10:00 horas.
Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, Partido de Tres de Febrero, en el horario de 8:00 a 13:00 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.1939.2020.0
Decreto: Nro. 149/2020

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 29/20

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: “Reparación de Solados en Plaza Grigera”
Presupuesto Oficial: $ 48.726.010,79. (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Veintiséis Mil Diez con 79/100)
Adquisición de Pliegos: A partir del 9 de marzo de 2020 y hasta el 11 de marzo de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Valor del Pliego: $ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil)
Consultas: A partir 9 de marzo de 2020 y hasta el 16 de marzo de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 19 de Marzo de 2020 a las 10.00 hs.
Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 19 de marzo de 2020 a las 10:30 hs.

mar. 2 v. mar. 3

MUICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-168-2020
Postergación

POR 2 DÍAS - Postergar el acto de apertura de la Licitación Pública Nº 416R-168-2020, para la ejecución de la obra “Reacondicionamiento Sistema Contra Incendio del Teatro Municipal, Yeseria y Pintura en la Sala Payró” de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cinco Millones Ochocientos Dieciseis Mil Doscientos Treinta y Tres con Cuarenta Centavos ($5.816.233,40.), con un Anticipo Financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las Propuestas: Día 17 de marzo de 2020 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.
Valor Pliego: Pesos Cinco Mil Ochocientos Dieciseis con Veintitrés Centavos ($5.816,23.)
Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratacion otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de $9.693.722,33.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 37/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Demolición de Edificio Existente y Construcción de nueva Biblioteca con conexión a Centro Cultural Municipal ubicado en Av. de Mayo y Belgrano de la localidad de Ramos Mejía - Etapa 1”.
Fecha Apertura: 27 de marzo de 2020, a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: $8.388. (Son Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº: 9389/2019/INT

mar. 2 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 3/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación del Servicio Transporte Escolar, para el Ciclo Lectivo 2020, durante 160 días (Ciento Sesenta), Turno Mañana y Turno Tarde, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.
Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.
Fecha de apertura: 25 de marzo de 2020.
Hora: 12:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la hora fijada para el acto de apertura (11:00 hs.). Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
La Garantía de Oferta será del 5% de la oferta presentada.
Valor del Pliego: Sin valor.
Retiro y consulta del Pliego: Consulta: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 13 de marzo de 2020

inclusive).
Importante, las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº: 4061-1142363/2020.

mar. 2 v. mar. 3

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Compra Superior N° 2/2020 - Proceso de Compra PBAC 200-0018-LPU20

POR 1 DÍA - Organismo: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Compra Superior: 02/2020, autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2020-24-GDEBA-MDCGP - Expte. EX-2020-02359488-GDEBA-DAJMDSGP- Proceso de compra PBAC 200-0018-LPU20.
Repartición: Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia.
Objeto: adquisición de Kit Escolares para los distintos niveles educativos para poder dar inicio al Ciclo Lectivo 2020, según especificaciones técnicas y bases de contratación.
Monto Presupuesto Estimado: Veinticuatro millones ciento sesenta y un mil ciento ocho con 00/100 ($24.161.108,00).
Valor del Pliego: Sin costo.
Descarga de Bases de Contratación: Las Bases de Contratación y Anexos I y II, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/. Por PBAC podrán descargar las Bases quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Consultas y Aclaraciones: podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta el día previo a la fecha establecida para la apertura y en el horario de 9:00 a 14:00 horas, ante la Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, quienes hubieren descargado las Bases de Contratación, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas de las Bases de Contratación y ANEXOS I y II, a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.
Muestras: Deberá presentar en sede del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia ubicada en calle 116 Nº 1869, Área Compras -, en el horario de 9:00 a 14 hs, y hasta las 13:00 hs del día 6 de marzo de 2020, una muestra por cada producto que compone cada uno de los kits. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta.
Presentación de Ofertas: La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases de Contratación y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 Nº 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.
Día y Hora para la Presentación de la propuesta: 9 de marzo de 2020 Horario oficial del sistema: 10.59 horas.
Día y Hora de Acto de Apertura de la Propuesta: Día 9 de marzo de 2020. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 6/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de adecuación en Planta Baja del edificio sito en la calle Las Heras N° 822, de San Miguel, Departamento Judicial de San Martín.
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial de San Martín, sita en la calle Roca N° 1734, San Martín en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de marzo del año 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:
www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp

Presupuesto estimado: $ 9.692.673,60.
Expte. 3003-182/20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ

Licitación Privada Nº 1/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 1/2020, Expediente Interno Nº 079/01/2020, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar.
Apertura: 13 de marzo de 2020 - 9:00 hs.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle Mitre Nº 470 - Distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Calle Mitre Nº 470 - Distrito Pehuajó.
Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Mitre Nº 470, los días hábiles en horario administrativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Concurso de Precios SAE

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Merlo llama a concurso de precios para la provisión del Servicio Alimentario Escolar 2020 en los siguientes rubros:
- Combustible
- Limpieza
- Pan
- Pastas Frescas
- Verdura y Frutas
- Carnes
- Víveres Secos

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones
Venta de Pliegos: 2 al 6 de marzo de 2020
Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil ($5.000,00)
Horario: 9 hs. a 13 hs.
Lugar: Sede del Consejo Escolar de Merlo - Av. Calle Real Nº208. Merlo Centro.
Lugar de apertura de sobres: Sede Consejo Escolar de Merlo
Requisitos: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Consejo Escolar y Registro de proveedores y Licitaciones de la Pcia. de Buenos Aires.

Apertura de Sobres

Rubro	Combustible	16/03/2020	10 hs
Rubro	Artículos de Limpieza	16/03/2020	11 hs
Rubro	Pastas Frescas	17/03/2020	10 hs
Rubro	Pan	17/03/2020	11 hs
Rubro	Carne	18/03/2020	10 hs
Rubro	Verduras y Frutas	18/03/2020	11 hs
Rubro	Víveres Secos	19/03/2020	10 hs

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 17/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 17/20 para la adquisición de insumo de hemoterapia, con destino al H.I.G.A. “Vicente Lopez y Planes”.
Apertura de Propuestas: Día 09 de Marzo de 2020 a las 10:00hs. En la Oficina de Compras del H.I.G.A. “Vicente López y Planes” sito en L. N. Alem y 25 deMayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del Horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar
Corresponde al EX-2020-2679881-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 21/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 21/20 para la adquisición de insumo de hemoterapia con equipo en comodato, con destino al H.I.G.A. "vicente Lopez y Planes".
Apertura de Propuestas: Día 09 de Marzo de 2020 a las 11:00 hs. En la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del Horario de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar
Corresponde al EX-2020-2676795-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada Nº 22/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 22/20 para la Adquisición de Insumo de Hemoterapia,con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".
Apertura de Propuestas: día 9 de Marzo de 2020 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar
Corresponde al EX-2020-2680545-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 21/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitacion Privada Nº 21/2020 para la adq. Formulas para uso en metabolopatía para pacientes de de 1 a 8 años, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del establecimiento.
Apertura de Propuestas: Día 09/03/2020 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 Nº 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900).
Costo Total del pliego Pesos: Tres Millones Treinta Y Nueve Mil Trescientos Treinta y Seis y 00/100 ($ 3.039.336,00).
Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar , www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.
Corresp. EX 2020-02169356-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Sala para Central Hidráulica e Instalación de Ascensores para el Edificio Municipal Beatriz Mendoza - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"
Fecha de Apertura: 30-03-2020.
Hora: 11:00.
Valor del Pliego: $ 4.047.
Presupuesto Oficial: $ 8.095.644,03 (Pesos Ocho Millones Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 03/100).-
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 8:30 a 14:00 horas.
Decreto Nro. 603 de fecha 21 de febrero del 2020.
Expediente 73.915/20

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 20/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Sala para Central Hidráulica, Estructura Metálica, Provisión e Instalación de Ascensores para Edificio Polo Judicial Anexo Mitre"
Presupuesto Oficial: $ 13.891.855,73.
Valor del Pliego: $ 6.946.
Fecha de Apertura: 08/04/2020 10:00 hs.
Decreto de LLamado: 592 (21-02-2020)
Informes: Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er. Piso de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y suministros - Güemes 835 - 2do. Piso de 8:00 a 14:00 hs.
Expte.: 2-74460-20

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 21/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Sanitarios en 2º y 3º Piso de Edificio Polo Judicial Mitre"
Presupuesto Oficial: $ 10.677.247,97.
Valor del Pliego: $ 5.400.
Fecha de Apertura: 08/04/2020 11:00 hs.
Decreto de LLamado: 591 (21-02-2020)
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Guemes 835 - 1er. Piso de 8:00 a 14:00 hs.
Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros - Guemes 835 - 2do. Piso de 8:00 a 14:00 hs.
Expte.: 2-74142-20

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 13/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 30/03/2020, a las 10:00 hs.
Solicitud de Pedido N° 302-37/2020.-
Referida a la adquisición de "Insumos para la Señalización Horizontal - Plan de Señalización 2020", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma: $ 11.600.000,00 (Pesos Once Millones Seiscientos Mil).
Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura.
Decreto Nº 575/2020.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 14/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 30/03/2020, a las 12:00 hs.
Solicitud de Pedido N° 601-21/2020.-
Referida a la adquisición de "Reactivos, Determinaciones y Descartables", solicitado por la Secretaría de Salud, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma: $ 11.019.815,00 (Pesos Once Millones Diecinueve Mil Ochocientos Quince).
Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura.
Decreto Nº 581/2020

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a los Hospitales "Dr. Ángel Pintos" de Azul, "Dr. Casellas Sola" de Cacharí y "Dr. Horacio Ferro" de Chillar y Salas Periféricas del Partido de Azul, por el período abril a diciembre de 2020
Presupuesto Oficial: $ 7.929.698,60
Costo de Pliego: $ 3.965
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 17 de marzo de 2020 a las 13:00 hs. en la Oficina de Compras, sita en calle Yrigoyen Nº 424 P.A. en días hábiles de 8 a 14 hs., tel 02281-439513/431795 mail: comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar
Día Apertura sobres de Ofertas: 18 de marzo de 2020 a las 11:00 hs., en Secretaría de Salud sita en calle H. Yrigoyen Nº 424 - Palacio Municipal de Azul
Expediente S-3129/2019

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE AZUL

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 2/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquirir Oxígeno Medicinal a Granel y en Tubos Compactos, Dióxido de Carbono y Nitrógeno en Tubos Compactos como su Alquiler y Acarreo, con destino a los Tres Efectores de Salud del Partido, como son el Hospital Municipal "Dr. Ángel Pintos" de Azul, el "Dr. Casellas Sola" de Cachari y del "Dr. Horacio Ferro" de Chillar y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul por el periodo abril a diciembre de 2020 por el periodo abril a diciembre de 2020.
Presupuesto Oficial: $ 4.761.259,40
Costo de Pliego: $ 2.381
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 17 de marzo de 2020 a las 13:00 hs. en la Oficina de Compras, sita en calle Yrigoyen Nº 424 P.A. en días hábiles de 8:00 a 14:00 hs., tel 02281-439513/431795 mail: comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar
Día Apertura sobres de Ofertas: 18 de marzo de 2020 a las 10:00 hs., en Secretaría de Salud sita en calle H. Yrigoyen Nº424 - Palacio Municipal de Azul
Expediente S-3133/2020

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 3/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquirir Medicamentos con destino al Hospital Dr. Ángel Pintos de Azul, por el consumo estimado de tres meses.
Presupuesto Oficial: $ 9.053.842,94
Costo de Pliego: $ 4.527
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 17 de marzo de 2020 a las 13 hs. en la Oficina de Compras, sita en calle Yrigoyen Nº 424 P.A. en días hábiles de 8 a 14 hs., tel 02281-439513/431795 mail: comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar
Día Apertura sobres de Ofertas: 18 de marzo de 2020 a las 12 HS, en Secretaría de Salud sita en calle H. Yrigoyen Nº424 - Palacio Municipal de Azul
Expediente H-124/2020

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 30/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para el Hospital Alende, para un período de consumo aproximado de 6 (seis) meses, dependiente de la Secretaría de Salud.
Presupuesto Oficial: $ 11.523.841,03.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 19 de marzo de 2020 a las 13:30 hs.
Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de compras - 3er Piso - Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 16:30.
Valor del Pliego: $ 21.000,00.-
Venta de Pliegos: Desde el día 11 al 13/03 de 2020 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el registro unico y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberan finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 3/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles de Atención para el Hospital Oftalmólogico - Subsecretaría de Política Sanitaria"
Presupuesto Oficial: $ 22.700.000,00 (Pesos Veintidos Millones Setecientos Mil con 00/100).
Valor del Pliego: $ 22.700,00 (Pesos Veintidos Mil Setecientos con 00/100).
Fecha de Apertura: 20 de abril de 2020 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras - Municipalidad de Tigre.
Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 16 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras - Municipalidad de Tigre - Avenida Cazón 1514 - En el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: “Adquisición de Insumos de Laboratorio para el Hospital Materno Infantil"
Presupuesto Oficial: $ 16.593.963,26 (Pesos Dieciseis Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta y Tres con 26/100).
Valor del Pliego: $ 16.500,00 (Pesos Dieciseis Mil Quinientos con 00/100).
Fecha de Apertura: 22 de abril de 2020 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras - Municipalidad de Tigre.
Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 16 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras - Municipalidad de Tigre - Avenida Cazon 1514 - En el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 27 de marzo de 2020, a las 9:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Herrería en Centro de Desarrollo.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $ 9.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto Oficial: $ 9.528.600.00.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 27 de marzo de 2020, a las 10:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Desague Pluvial calle San Martin entre Lavalle y Alberdi.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $ 5.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto Oficial: $ 5.067.710.00.

mar. 3 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 27 de marzo de 2020, a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Instalación de Equipos de Climatización en Centro de Desarrollo.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $ 11.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto Oficial: $ 11.830.000.00.-

mar. 3 v. mar. 4

Varios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 2803-035189-87 la Resolución Nº 930840 de fecha 26/12/19

RESOLUCIÓN N° 930840

LA PLATA, 26 de Diciembre de 2019

VISTO, el expediente N° 2803-035189-87 iniciado por quien en vida fuera Silverio Pedro SALABERRY, en virtud de la presentación efectuada y lo normado por el art.114 del Decreto Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 863162 obrante a fs. 257/258, de fecha 19 de Abril de 2017, aprobada por Acta N°3355, se hizo lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto se dejó sin efecto el cargo deudor practicado, se declara el derecho a que la prestación previsional se regule en base al cómputo y correlación de fojas 239/240 y 244 desde el día siguiente al cese y hasta el fallecimiento del causante, mas se impone cargo deudor por el lapso comprendido entre el 10/12/97 al 10/05/98;
Que en esta instancia corresponde señalar que el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente durante el período 10/12/97 al 10/05/98, debe ser dejado sin efecto, toda vez que el interesado argumenta que no ha percibido dieta como Concejal durante dicho período motivo por el cual, no corresponde el recupero de suma alguna;
Que a fojas 275 toma intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de diciembre de 2019, según consta en el Acta Nº 3494;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Nº 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Revocar el art. 4 de la Resolución N° 863162 obrante a fs. 257/258, de fecha 19 de Abril de 2017, aprobada por Acta N°3355, en orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N°7647/70, en virtud del error en que se incurriera, dejarlo sin efecto y establecer que no existen sumas a recuperar.-
ARTÍCULO 2. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Nº 9650/80 TO 600/94.
ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Celina Sandoval.
Eduardo Santin, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-149428-10 la Resolución Nº 904653 de fecha 21/11/18

RESOLUCIÓN Nº 904653

VISTO, el expediente N° 21557-149428-10 iniciado por Víctor Enrique ROGGERI, atento la situación previsional que reviste el titular de autos, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 716175 de fecha 4 de enero de 2012 se acuerda beneficio jubilatorio a Víctor Enrique ROGGERI, a partir del 01/01/2010, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Chofer, Servicio Categoría 15, 48hs, con 42 años de antigüedad, desempeñado en Gobernación (ver foja 92);
Que con posterioridad, la Dirección de Planificación y Control de Gestión detecta que el beneficiario reingresó en el desempeño de tareas comunes en evidente incompatibilidad con la percepción del beneficio previsional, toda vez que el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) establece que será incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes. Asimismo, prevé un plazo de treinta (30) días para denunciar el reingreso a la continuidad en tareas, bajo pena de verse privado del derecho a computar los servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;
Que atento ello, a foja 122 se procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23/11/2016 al 30/01/2017, el cual asciende a la suma de pesos $50.736,27;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es el enriquecimiento sin causa por parte del Sr. ROGGERI, lo que conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a foja 127 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 124 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar legítimo el cargo deudor liquidado;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de noviembre de 2018, según consta en el Acta N° 3438;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convalidar la reactivación del beneficio que percibe Víctor Enrique ROGGERI conforme lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Víctor Enrique ROGGERI en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23/11/2016 al 30/01/2017, el cual asciende a la suma de pesos $50.736,27, conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-
ARTÍCULO 3. Intimar a Víctor Enrique ROGGERI a presentar, en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles a partir de la

notificación del presente, propuesta de cancelación del monto adeudado a este IPS.-
ARTÍCULO 4. Establecer que para el supuesto de cancelar la deuda en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo adjuntar el correspondiente comprobante de pago a las actuaciones, o bien remitirlo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 5. Establecer que transcurrido el plazo establecido en el punto 3 del presente sin que se haya verificado la cancelación de la deuda o realizado convenio de pago, se deberá afectar el 20% del haber mensual del titular hasta la cancelación total de la deuda.-
ARTÍCULO 6. Establecer la imposibilidad del titular de autos de computar a los fines previsionales los servicios desempeñados en transgresión a lo normado por el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94), en virtud de la falta de denuncia en el plazo legalmente establecido.-
ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval.
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-152141-10 la Resolución Nº 893316 de fecha 14/06/2019

RESOLUCIÓN Nº 893316

LA PLATA, 14 de junio de 2018

VISTO, el expediente N° 21557-152141-10 iniciado por Claudia Gladys DE LOS SANTOS en su carácter de derechohabiente de Alberto PINTO CAETANO en virtud de lo actuado con posterioridad al acto otorgamiento del beneficio de pensión y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 715757 dictada con fecha 21 de Diciembre de 2011 se concede beneficio de pensión a por Claudia Gladys DE LOS SANTOS, en su carácter de cónyuge supérstite del causante a liquidarse en base al 53% del cargo de Instructor Jornada Completa con 24 años de antigüedad desempeñado por el causante en el ámbito de Colegios Privados, a partir del 17 de enero de 2010 en los términos del art.34 del Decreto Ley N° 9650/80;
Que con posterioridad a fojas 72/74 de oficio y sin Resolución que los justifique y sustente se realiza una modificación en el cargo regulatorio del haber, habiéndose abonado sumas retroactivas por diferencias desde el 1/01/10 hasta el 30/04/14, ello en el movimiento correspondiente al mes de Mayo de 2014;
Que se advierte la irregularidad apuntada precedentemente, toma intervención el Departamento Control de Sistemas, el que Realia un informe a fojas 75;
Que la maniobra irregular detallada motivó la realización de denuncia penal por parte del Presiente de este Instituto, por cuanto se habría cometido un delito de acción pública;
Que se evidencia claramente que la pensionada percibió haberes indebidamente, lo cuales no coinciden con el beneficio acordado oportunamente por el Acto Administrativo de fojas 56, por lo que el reajuste operado en la forma antes descripta no reconoció una causa lícita, arrojando como consecuencia un enriquecimiento ilícito e ilegítimo;
Que en este entendimiento, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Claudia Gladys DE LOS SANTOS durante el lapso comprendido entre el 1/01/10 y el 30/12/17 que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2.193.612,72);
Que cabe destacar que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen que faculta a este IPS a repetir lo pagado, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la interesada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme argumentos arts. 726, 766,868,1796,1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda aludida se calculó de acuerdo con lo establecido por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y la forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos determinados en la Resolución N° 8/12;
Que a foja 101 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14/06/2018, según consta en el Acta N° 3415;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Claudia Gladys DE LOS SANTOS durante el lapso comprendido entre el 1/01/10 y el 30/12/17 que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2.193.612,72), de acuerdo con lo establecido por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-
ARTÍCULO 2. Intimar a Claudia Gladys DE LOS SANTOS a que en plazo de 10 días de notificada proponga forma de pago

de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-
ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4. Dar intervención a Presidencia a efectos que meritúe la procedencia de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.-
ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-303125-14 la Resolución Nº 926157 de fecha 09/10/19

RESOLUCIÓN N° 926157

La Plata 9 de Octubre de 2019

VISTO, el expediente N° 21557-303125-14, correspondiente a PEREZ EUGENIA MERCEDES en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:
Que con fecha 01/10/2014, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. PEREZ Eugenia Mercedes, en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Administrativo-Oficial Superior A- Categoría 17, 30hs, con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Trabajo;
Que por Resolución Nº 866060 de fecha 24 de Mayo de 2017, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la Sra. PEREZ Eugenia Mercedes a partir del 01/10/2014, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Administrativo-Oficial Superior A- Categoría 17, 30hs, con 30 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Trabajo;
Que el Departamento Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente la bonificación antigüedad del haber de la titular;
Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/10/2014 al 30/08/2016 ascendiendo a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA CON 61/100 ($ 10.730,61), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en el párrafo que antecede;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución Nº 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legitimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA CON 61/100 ($ 10.730,61), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PEREZ EUGENIA MERCEDES durante el periodo comprendido desde el 01/10/2014 al 30/08/2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.
ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la Sra. PEREZ EUGENIA MERCEDES para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA CON 61/100 ($ 10.730,61). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal Nº 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el articulo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el articulo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el articulo 2º de la Resolución Nº 12/18).
ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-301440-14 la Resolución Nº 924592 de fecha 18/09/19

RESOLUCIÓN N° 924592

LA PLATA, 18/09/19

VISTO el expediente N° 21557-301440-14, correspondiente a MARTINI ANA MARIA, quien realiza una presentación contra la Resolución N° 877193/17, y

CONSIDERANDO
Que desde el punto de vista formal, la presentación se considera como Recurso de Revocatoria, no obstante carecer de dicha denominación atento al principio de formalismo moderado en virtud del art. 88 del Decreto Ley 7647/80;
Que el remedio intentado resulta admisible porque ha sido presentado en tiempo hábil, conforme a la notificación de la interesada, la fecha expresada en el escrito de tratamiento y ausencia de sello fechador de acuerdo a las prescripciones del Art. 69 del Decreto Ley 7647/70, Ley 13.708 y art. 74 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, acorde art. 86 y conc. del Decreto Lay 7647/70;
Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la sra. Martini se agravia de la Resolución N° 877193/17 ratificando su renuncia a los servicios en cuestión, en virtud de que obtuvo beneficio previsional en la órbita nacional sin incorporar los reconocidos en este ámbito previsional;
Que resulta insuficiente la fundamentación obrada para revertir la decisión adoptada, conforme lo normado en los arts. 2, 4., 19 y 61 del decreto ley 9650/80 T.O. 600/94;
Que cabe ponderar que los servicios requeridos en esta orbita para su reconocimiento son de afiliación obligatoria, con sustento en la normativa antes mencionada, por lo que corresponde rechazar el recurso impetrado por la titular;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso de Revocatoria incoado por MARTINI ANA MARIA contra la Resolución N° 877193/1 conforme argumentos vertidos precedentemente, debiéndose mantener firme la Resolución atacada por resultar ajustada a derecho
ARTÍCULO 2°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, dar intervención al sector Gestión y Recupero de Deudas para su intervención

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-348759/16 a los derechohabientes de RODRÍGUEZ YOLANDA MARÍA, la Resolución N° 844.126 de fecha 21/07/2016.
Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".
El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 2918-23678/78, la Resolución N° 844126 del 21/07/16.

RESOLUCIÓN N° 844126

La Plata, 21-07-2016

VISTO, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 2918-23678-78 correspondiente a RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA, y

CONSIDERANDO
Que oportunamente se acordó beneficio de Pensión a RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA según Resolución nro322013 del 25/04/1991 regulándose el haber en base al 53 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero Categoría 11, desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;
Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI W 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISiÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian slDENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;
Que en el caso particular de autos con el mensual 09/2015 se produce un cambio en la codificación del haber Pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el haber de Contador cuando correspondía el cargo de Obrero Categoría 11 como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2008;
Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;
Que una vez detectada la anomalía descripta se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/01/2008 al 30-12-2015 que asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil ciento veintisiete con 75/100 cvos. ($ 195.127,75);
Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20 del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Titulo Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución W 08/12 del H.D. de este IPS;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descripta que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 Y concordantes del Código Civil);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N 8587;
Por ello,

EI HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil ciento veintisiete con 75/100 cvos. ($ 195.127,75); por haberes indebidamente percibidos por la RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA, por el periodo comprendido entre el 01/01/2008 al 30-12-2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del ARTÍCULO anterior sin propuesta de pago afectar el 20 del haber mensual de la titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Titulo Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.
ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el ARTÍCULO 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.
ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite refererido en el artículo 3°

Chistian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-200408-11 la Resolución Nº 925562 de fecha 02/10/2019.

RESOLUCIÓN Nº 925562

VISTO, el expediente N° 21557-200408-11, correspondiente a DURET BEATRIZ TERESA en el cual resulta un cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados y,

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 750789 de fecha 10 de Julio de 2013, se acuerda a la Sra. DURET Beatriz Teresa, se reconoce el carácter de insalubres de las tareas desempeñadas por la Sra. DURET Beatriz Teresa en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín”, de La Plata, desde el 21/04/80 hasta el 31/05/92, atento Resolución Nº 1217/92, asimismo se declara legitimo el cargo deudor liquidado por diferencia de aportes personales, por el lapso anteriormente mencionado por la suma que asciende a $9.872,63;
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución Nº 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Intimar de pago a la Sra. DURET BEATRIZ TERESA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, realice una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 63/100 ($ 9.872,63). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal Nº 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el ARTÍCULO 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el ARTÍCULO 2º de la Resolución Nº 12/18).
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-300166-14 la Resolución Nº 928676 de fecha 13/11/2019.

RESOLUCIÓN Nº 928676

La Plata, 9 de Octubre de 2019

VISTO, el expediente N° 21557-300166-14 correspondiente a Julio Alberto CARPINETTI, DNI 5.196.895 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,
Que mediante Resolución N° 913539/19 se deniega el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada oportunamente otorgado y se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria, el que se liquidara a partir del 22/09/2013, en base al 70% del cargo Intendente, con 17 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Florencio Varela.
Que asimismo, en el Artículo 5° de la citada, se ordena practicar deuda por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 22/06/2010 al 22/09/2013.
Que seguidamente, el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido entre el 22/06/2010 al 22/09/2013, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 78/100 ($7.118.984,78).
Que se ha corrido traslado al Sr. Fiscal de Estado de la resolución detallada ut supra.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Julio Alberto CARPINETTI, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 22/06/2010 al 22/09/2013, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 78/100 ($7.118.984,78), el que se compone de: a) capital amortizable de $4.033.194,56 y b) capital no amortizable de $3.085.790,22.
ARTÍCULO 2°: Remitir las presentes a la División Adecuaciones y Altas Magisterio, a los efectos de adecuar el beneficio del Sr. CARPINETTI de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N°913539/19, sin liquidarse el retroactivo alguno.
ARTÍCULO 3°: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (desde el 22/09/2013 hasta le fecha en que se adecue correctamente el beneficio), con el Saldo No Amortizable del cargo deudor declarado legítimo en el ARTÍCULO que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, se deberá intimar al beneficiario para que presente propuesta de pago, bajo apercibimiento de dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente titulo ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2° de la Resolución 08/2012.
ARTÍCULO 4°: Respecto del Saldo Amortizable, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que

pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.
ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-385799-16 la Resolución Nº 926495 de fecha 16/102019.

RESOLUCIÓN Nº 926495

LA PLATA, 16-10-2019

VISTO el expediente W 21557-385799-16 por el cual Nélida Ester CARDOZO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la titular inicia su tramite jubtlatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, en lo que respecta a la disminución del porcentaje en el cargo principal por cambio de funciones;
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Nélida Ester CARDOZO, con documento DNI W 12.564.398.-
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de febrero de 2017 en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 EPC, y al 70% de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años, y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley W 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-
ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/02/2017 y hasta 30/08/2019, que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete mil ochocientos doce con 18/100 ($47.812,18). INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar .-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones.
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-218291-12 la Resolución Nº 913579 de fecha 25/04/19

RESOLUCIÓN Nº 913579

La Plata, 25/04/19

VISTO, el expediente N° 21557-218291-12 correspondiente a Mónica Isabel NOVO, DNI 11.711.175, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,
Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06. El cual es dado de alta a partir del 30/07/2012, en base al 70% del cargo Directora de 3°- E. Primaria - Rural 3 - J. Completa, con el máximo de antigüedad docente desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación.
Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando el porcentaje de la bonificación por ruralidad otorgado provisoriamente, atento los servicios informados por la ex empleadora, motivando la deuda liquidada.
Que cabe aclarar, al disminuir la bonificación por ruralidad, disminuye el monto de la bonificación Jornada Completa, siendo esta ultima un porcentaje sobre los conceptos que integran el haber.
Que ello así, se dicta la Resolución N° 845334/16 y su modificatoria la N° 853286/18, por las cuales se acuerda el beneficio definitivo de jubilación ordinaria a la titular en base al 70% del cargo Directora de 3°- E. Primaria - Desfavorable 3 - J. Completa, con el máximo de antigüedad docente desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación.
Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 30/07/2012 al 31/03/2017, la que asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 ($ 137.898,62), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.
Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.
Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Mónica Isabel NOVO, por haberes percibidos indebidamente por el período 30/07/2012 al 31/03/2017, la que asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 ($ 137.898,62), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legitimo en el Articulo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el articulo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 12/18).
ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría. Coordinación Gestion y Recupero de Deudas
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-131803/09 la Resolución Nº 926162 de fecha 09/10/2019.

RESOLUCIÓN Nº 926162

VISTO, el expediente N°21557-131803/09 correspondiente a CALVO GRACIELA MARIA, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO, Que por Resolución N°864678 fecha 10/5/2017, se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que teniéndose presente el alta en planillas de pago en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC, se advierte que ha existido una indebida percepción de haberes.
Que ello así, el área técnica procedió a adecuar el beneficio y calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/08/2009 al 31/10/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 y el art.61 DL9650/80 y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 ($ 64.877,74).
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, toda vez que se informa el cambio de funciones a tareas pasivas, durante el desempeño de la titular como Maestra de Grado, por el período 10/10/2005 al 31/7/2009, situación por la cual no le asiste derecho a la regulación en base al 75%, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).
Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.
Que se ha corrido traslado a la titular a fin de hacer valer sus derechos.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Graciela María Calvo, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/08/2009 al 31/10/2017 el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 ($ 64.877,74), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legitimo en el Articulo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el articulo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18. Dejándose constancia que en el caso de autos, corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable a la deudora.
ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Departamento Relatoría.
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 2350-145963/03 la Resolución Nº 930539 de fecha 18/12/2019.

RESOLUCIÓN Nº 930539

VISTO el expediente W 21557-488710-19 por el cual Antonio Nazareno DOMIZI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley nro 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elva Felisa CEJAS, fallecido el 23 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:
Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Antonio Nazareno DOMIZI, con documento 4.967.259, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 56 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar Enfermería Técnico - 40 h, con 29 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Leandro N. Alem, el que debía ser liquidado desde el día 24 de febrero de 2019, día siguiente al fallecimiento del causante, hasta el día 5 de septiembre de 2019, fecha de fallecimiento del beneficiario; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Dar trámite al expediente N° 21557-511501-19, agregado a fs. 87. Publicar Edictos.-

Dpto, Resoluciones
Pablo Javier Carrera, Director

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-211795-11 la Resolución Nº 928676 de fecha 13/11/2019.

RESOLUCIÓN Nº 928676

VISTO, el expediente N° 21557-211795-11 correspondiente a la Sra. Elda Yolanda IRRAZABAL, DNF N° 10.396.018 en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en los porcentajes de los cargos determinantes del haber y,

CONSIDERANDO:
Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en el marco de en los términos de la JAD, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones del cargo de Orientadora Social, Psicología, y al 36% del sueldo y bonificaciones del cargo de Orientadora Social, Psicología, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;
Que la titular de autos acompaña código original docente, por lo que se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva por Resolución Nº 862.339 del 12 de abril de 2017, en base al equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones del cargo de Orientadora Social, Psicología, y al 31% del sueldo y bonificaciones del cargo de Orientadora Social, Psicología, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;
Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/01/2012 (alta al pago transitorio) al 31/10/2017 (fecha de adecuación de los porcentajes correctos), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SEIS con 30/100 ($ 90.906,30);
Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Elda Yolanda IRRAZABAL, toda vez que existe un error en los porcentajes de los cargos determinantes del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución Nº 862.339 del 12 de abril de 2017; ello en virtud de la ampliación efectuada por el empleador respecto de los períodos en que se hubiere desempeñado como provisorio y lo declarado oportunamente al inicio del trámite jubilatorio;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;
Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;
Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;
Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SEIS con 30/100 ($ 90.906,30), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Elda Yolanda IRRAZABAL, por el período 01/01/2012 (alta al pago transitorio) al 31/10/2017 (fecha de adecuación de los porcentajes correctos), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, proponga forma de pago o abone ante este al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Asimismo se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.
ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/departamento Relatoría.
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-342597-15 la Resolución 931.039 de fecha 8-01-2020

RESOLUCIÓN 931.039

La PLATA, 8-01-2020

VISTO el expediente 21557-342597-15 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Ramón Antonio LENCINAS, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.
Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 30 de mayo de 2019, por lo que corresponde en consecuencia revocar los actos y reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR las Resoluciones N° 837657, de fecha 21 de abril de 2016 y N° 901581 de fecha 18 de octubre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ramón Antonio LENCINAS, con documento DNI N° 5.080.985, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada en base al 55 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Nivel 3 - Grupo D Planta Permanente 30 hs., con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Moreno, el que debía ser liquidado a partir del día 20 de octubre de 2014, fecha que resulta de aplicar la fecha de prescripción prevista en el artículo 62 inciso 2° del Decreto-ley 9650/80, y hasta el 30 de mayo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento.-
ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 2918-006600-92 la Resolución Nº 926651 de fecha 16/10/19

RESOLUCIÓN Nº 926651

LA PLATA, 16/10/19

VISTO, el expediente N° 2918-006600-92 iniciado por quien en vida fuera Martha Elsa MORENI, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución Nº 342413 dictada con fecha 24 de Septiembre de 1992 se concedió beneficio de jubilación por edad avanzada a Martha Elsa MORENI, a liquidarse a partir del 1 de Mayo de 1992 y en base al 46% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Médico de Hospital Zonal con 18 años de antigüedad desempeñado en el ámbito del Ministerio de Salud;
Que con posterioridad y por Acto Administrativo dictado con fecha 5 de Mayo de 2005 aprobado por Acta n° 2768 de declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y se ordena intimar de pago a la titular;
Que por Resolución dictada con fecha 27 de diciembre de 2007 se declara legítimo el cargo deudor practicado por la suma de $ 31.438,78 y se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto;
Que con fecha 7 de Mayo de 2008 se presenta la titular de autos efectuando propuesta de pago, autorizando la afectación

del 20% de su haber mensual;
Que las presentes actuaciones fueron giradas a la Municipalidad de Junín, habiendo sido retenidas en el citado destino durante el período 2008 a 2016;
Que al verificarse le ingreso de los presentes obrados a este Instituto, se advierte que con fecha 20 de enero de 2013 se produjo el fallecimiento de la titular de autos;
Que atento el tiempo transcurrido desde la formulación de cargo deudor se procede a actualizar el mismo, resultad o un saldo de $ 82.605,39, correspondiendo se declare legítimo, en esta instancia;
Que asimismo, es menester destacar que la citada deuda no se encuentra alcanzada por el plazo de prescripción liberatoria toda vez que la presentación repropuesta de pago, importa un reconocimiento expreso de la calidad de deudora ante este Organismo, resultando siempre el reconocimiento de la obligación, la interrupción de la prescripción;
Que a fojas 78/79 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16/10/19, según consta en el Acta N° 3483;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor que asciende a la suma de $ 82.605,39 derivado de la deuda que mantenía la titular de autos con este Instituto.-
ARTICULO 2. Notificar por edictos e intimar de pago a los derechohabientes de Martha Elsa MORENI, a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-
ARTÍCULO 3. Dar intervención a Presidencia a efectos que meritúe la procedencia de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades, conforme lo planteado por el Sr. Fiscal de Estado.-
ARTICULO 4. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Nº 9650/80 TO 600/94.-
ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo – Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Celina Sandoval.
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 2918-10917/92 a los derechohabientes de la Sra. GIMENEZ ANGELA, la Resolución N° 925142 de fecha 26/09/2019 (fs. 77/78) y: "Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia De Buenos Aires". Firmado Dra. Evangelina Portier. Subdirectora de Planificación y Control de Gestión. IPS. La Plata 26 de Noviembre de 2019.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N 2918-10917/92 la Resolución 925142 del 26/09/19.

RESOLUCIÓN N° 925142

La Plata 26 de de Septiembre de 2019

VISTO, el Expediente N° 2918-10917/92 correspondiente a GONZALEZ RODOLFO S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaría de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N°877723 de fecha 18/10/2017 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Angela Giménez, a partir del 29/7/2016, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 7 "E" -30 hs, con 14 años de antigüedad, desempeñado por el causante de autos en el Municipio de General Sarmiento.
Que con posterioridad se advierte, que se ha producido un error en la liquidación del porcentaje de la Bonificación por Función, respecto del beneficio pensionario.
Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaría, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/5/2017 al 30/5/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 62/100 CENTAVOS ($ 2.575,62), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.
Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho- habientes de la beneficiaría de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.
Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.
Que la presente medida se dicta en uso atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Angela Gimenez, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 62/100 CENTAVOS ($ 2.575,62), por haberes indebidamente percibidos por el período 1/5/2017 al 30/5/2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaría de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.
ARTÍCULO 3° Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionaer contra el acervo sucesorio.
ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Relatoría. Firmado Dra. Virginia Borghi. Abogado Relator.
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 2918-10917/92 a los derechohabientes del Sr. MIGUEL JULIO, la Resolución N° 690202 del 06/10/2010 y "Se lo intima al pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éstelnstituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".La Plata, 9 de Diciembre de 2019. Firmado Dra. María Evangelina Fortier.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 2918-666-77 la Resolución 690202 del 06/10/10

RESOLUCIÓN N° 690202

LA PLATA, 6 de octubre de 2010

VISTO, el expediente N° 2918-666-77 iniciado en vida por el hoy fallecido Julio MIGUEL, atento el cargo deudor determinado en autos, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución de fecha 4 de Noviembre de 1999 de fs. 177 se recepta parcialmente el recurso deducido por el titular reduciéndose la deuda determinada por acto de fs. 146, y declarándose legítimo un cargo deudor que asciende a la suma de $ 48.937,01 que se determinara al titular atento haber percibido indebidamente haberes jubilatorios;
Que el acto de fs. 146 dispuso la afectación del haber a los fines cancelatorios, existiendo una deuda de $ 42.580,88 al momento del fallecimiento;
Que a fs. 75 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar de pago a los derechohabientes;
Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 6 de octubre de 2010, según consta en el Acta N° 3018;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor que asciende a la suma de $ 42.580,88 existente en autos, según lo expuesto "ut supra", ello conforme al art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994.
ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes, a fin de que propongan forma de pago dentro de los diez días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.
ARTÍCULO 3. Notificar a Carolina HAAG, beneficiaría de pensión, en su caráctende cónyuge supérstite del causante de autos.
ARTÍCULO 4. Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación de la presente resolución a otros posibles herederos y habilitar en su caso la confección del pertinente título se deberá notificar la misma mediante edictos.
ARTÍCULO 5. Diligenciar Oficio ante el Registro de Juicios Universales a fin de verificar antecedentes.
ARTÍCULO 6. Regístrese. Pasen las actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido pasen las actuaciones al Dpto. Técnico - Sector Edictos - para su publicación. Hecho siga su trámite como por derecho. Oportunamente archívese.

Leonardo G. Espinosa. Relator.
Alberto Javier Mazza, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artí culo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto - Ley Nº 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución Nº 1215/84.
1.- EXPEDIENTE Nº 21557-94480/08 ACCINELLI IRMA DORA, DNI. 4.650.148 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0004815/9 FECHA 25/09/2019 MONTO: $ 6.558,71.-
2.- EXPEDIENTE Nº 2337-9248/79 VELÁZQUEZ HÉCTOR ANÍBAL, DNI. 2.307.413 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 3667/1 FECHA 25/06/19 MONTO: $ 16.737,0700.-
3.- EXPEDIENTE Nº 21557-89380/07 ROMANO, MARÍA SUSANA, DNI 5.205.269, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 4377/1. FECHA 04/09/19. MONTO 14.358,31
María Evangelina Fortier, Subdirectora

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Articulo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).
1.- EXPEDIENTE Nº 21557-325503-15, PÉREZ LUIS ALBERTO S/Suc.-
2.- EXPEDIENTE Nº 21557-390728/16 NEROME, FERNANDOS/ Suc.
3.- EXPEDIENTE Nº 21557-389041/16 GALLO, CARLOS FERNANDO S/SUC.-
Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

feb. 26 v. mar. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CLAUDIO JAVIER ANTONIO, Legajo 471.757 que en el Expediente N° 21100-683747-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

feb. 26 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: HERNÁNDEZ AÑON JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: A. Rotta 2470, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 267, Parcela: 17, Pda. 117662, Matricula: 150174, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 8608/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GÓMEZ SUSANA NOEMÍ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Mariano Alegre 1866, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 66, Parcela: 4, Pda. 127422, Matricula: 25796, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 10398/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PETRONI GREGORIO JUAN RICARDO - HARGUINTEGUY FRANCISCO JOSÉ - PASTOR JOSÉ MANUEL FELIPE y ROMANO VICENTE INOCENCIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Tomas Espora 1883, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. A, Mza. 60, Parcela: 32, Pda. 68438, Matricula: 55547, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 26758/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RODRÍGUEZ, MARÍA ROSARIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. F. Bourquet 1158, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 8, Mza. 8J, Parcela: 16, Pda. 58929, Matricula: 80293, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 37138/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA y MANDATARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: E. Gutiérrez 2442, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 78, Parcela: 13, Pda. 132003, Matricula: 93588, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035:48308/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MARTIN JOSÉ y MARTÍNEZ DE MARTIN FRANCISCA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: J.V.González 856, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza. 94, Parcela: 17, Pda. 102519, Matricula: 139969, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 8176/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Nuestras Malvinas 2756 y 2752, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 226, Parcela: 4, Pda. 160907, Matricula: 142977, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 2221/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MAZZUCCHELLI OSVALDO RAMÓN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: V. Lopez 3329, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. M, Mza. 77, Parcela: 4, Pda. 152813, Matricula: 7177, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 39264/2108 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MEGALOECONOMOS BASILIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Isla Decepción 939, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza. 23, Parcela: 8a, Pda. 52906, Matricula: 26699, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035:40086/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BARREÑA LORENZO JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: A. Barbier 1259, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. A, Mza. 103b, Parcela: 4, Pda. 121733, Matricula: 96450, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 48415/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ELICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Av. de Mayo 1331, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. B, Mza. 146, Parcela: 12A, Pda. 73158, Matricula: 141151, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 13310/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MENÉNDEZ DE SOBRINO MARÍA ELODIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle E. Echeverría 183, de la localidad Monte Grande del Partido

de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. B, Quinta: 17, Mza. 17d, Parcela: 15j, Pda. 21734, Matricula: 87002, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 13779/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: AZUCENA CORNEJO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Restelli 1404, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. B, Mza. 20, Parcela: 18, Pda. 29133, Matricula: 54942, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 20502/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA
DISPOSICIÓN N° 16-E-PLP-PRES-2020

ENSENADA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Febrero de 2020

POR 5 DÍAS - VISTO El Expediente: EX-2019-00012011-PLP-CME#GAYF por medio del cual se tramita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que regirá la obra “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO, CANAL EXTERIOR Y CANAL DOCK CENTRAL DEL PUERTO LA PLATA”.

CONSIDERANDO:
Que el Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Anexo I, Decreto 1596/99), establece, entre otras amplias facultades, la de administración y explotación del citado complejo portuario;
Que la presente obra se refiere a las tareas de dragado de mantenimiento de los canales de Acceso y Exterior del Puerto La Plata entre las progresivas km 2,000 y km 10,000 a 30/33 pies necesarias para garantizar a los usuarios un perfil de proyecto de 28 pies al cero local durante un periodo de 18 meses, adicionalmente se contempla la nivelación de fondos a 24,60 pies (-7,50m) entre las progresivas -1,100 y 0,200 del Canal Dock Central;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a DOLARES DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL +IVA (U$S 2.600.000 +IVA), y el plazo total de obra se fija en 90 días corridos;
Que el equipo principal para ejecución de las tareas de dragado que forma parte de la presente licitación deberá tratarse de una draga de succión por arrastre con cántara (TSHD) cuyas prestaciones verifiquen tanto las condiciones de suelos a retirar como las necesarias de navegación a respetar.
Que la disposición final del material dragado se deberá realizar en la zona aprobada por la Dirección Nacional de Vías Navegables.
Que con relación a los temas ambientales, será de estricto cumplimiento lo indicado en la RESOLUCION 263-2019 y la Disposición OPDS Nº 45/16, la cual regula los dragados de mantenimiento en Puerto La Plata, como así también todas las medidas de prevención, mitigación y corrección adicionales que puedan ser requeridas por la OPDS y/o el CGPLP;
Que mediante Resolución N° 04/2020, el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, delegó al Presidente del Consorcio, Ing. José María Dodds, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la realización de tareas de “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO, CANAL EXTERIOR Y CANAL DOCK CENTRAL DEL PUERTO LA PLATA”, con sus respectivos Anexos obrante en el EX-2019-00012011- PLP-CME#GAYF, fijen fechas para el llamado y autoricen su publicación, ello una vez recibida las vistas de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Pcia. de Buenos Aires y Fiscalía de Estado siempre que las mismas no se opongan al proyecto obrante en las actuaciones referidas;
Que se han expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Pcia. de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA,
EN EJERCICIO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES,
DISPONE

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la realización de tareas de “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO, CANAL EXTERIOR Y CANAL DOCK CENTRAL DEL PUERTO LA PLATA”, con sus respectivos Anexos obrante en el EX-2019-00012011- -PLP-CME#GAYF. Dicha documentación está compuesta por:
a)La Memoria Descriptiva.-
b) Las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.-
c) Modelo de Contrato
d) Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.-
e) Normas para Contratistas

f) Planillas de Cotización.
g) Planilla de Presupuesto Oficial.
h) Planos.
ARTICULO 2: Llámese a Licitación Pública para la realización de tareas de “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO, CANAL EXTERIOR Y CANAL DOCK CENTRAL DEL PUERTO LA PLATA”, de conformidad con las pautas establecida en el Pliego de Bases y Condiciones mencionado en el artículo anterior.
ARTICULO 3: A los efectos de materializar lo expuesto se fijan las siguientes fechas, horarios y lugares:
a) Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones: calle Gaggino esq. Italia de la localidad de Ensenada en la Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión Puerto La Plata, hasta el día 20 de Marzo a las 16 hs.
b) Para la presentación de las ofertas el día 26 de Marzo de 2020 a las 9.30 horas en Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión Puerto La Plata.
c) y el acto de apertura de los sobres tendrá lugar el día 26 de Marzo de 2020 a las 10 horas en dependencias del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata.
ARTICULO 4: Publíquese el llamado a la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de CINCO (5) días, y en un (1) periódico de circulación regional por el término de un (1) día.-
Asimismo, se podrá dar difusión al llamado a licitación mediante todo forma que se considere conveniente, incluido la forma de invitaciones directas y/o publicación en INTERNET en la página WEB del C.G.P.L.P. , sin que ello implique precedente alguno para su calificación, ni derecho adquirido o reconocimiento particular de ninguna especie.
ARTICULO 5: Regístrese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido Archivase.-

Jose Maria Dodds, Presidente

feb. 28 v. mar. 5

ANEXO/S

ANEXO	24d91223d8bb07fecc94c6a9e2603fff92f4eb30438daf5db03bc8f1f4d4cde7	Ver

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8º inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.
1- 2147-113-1-01/2020 VI, W, Mz. 180-g, Pc. 22, Ptda. 113-37.229.- Boulogne Sur Mer N° 439 - Punta Alta.- Saúl Nicolás REYNOSO y/o Domingo Amado AVILA.
Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

mar. 2 v. mar. 4

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la Personería Jurídico - Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PRIMERO EZEIZA" DEL DISTRITO EZEIZA.
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS POR HURLINGHAM" DEL DISTRITO HURLINGHAM.
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ACCIÓN POLÍTICA" DEL DISTRITO CHASCOMÚS.
La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
Augusto Andrés Gelabert, a/c Despacho

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido GRACIANO, SERGIO ALBERTO RUBÉN (D.N.I. N°11.752.556), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Aduana San Pedro, sito en calle Miguel Porta Nº 1 de la Ciudad de San Pedro, Pcia Buenos Aires.
Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la citada Aduana, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.
Walter G. Kissling, Administrador.

mar. 3 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran, VIZGARRA LOURDES SOLEDAD cuyos restos se encuentran en la Sección 31, Letra LL, Número 56, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 7 de febrero de 2020.
Jorge A. Zaccaria, Director.

ESTANCIA GOLF CLUB S.A.

POR 3 DÍAS - Matrícula DPPJ N° 71222. Legajo N°: 132.400. Sede social: Ruta Panamericana, Ramal Pilar KM. 56,5, Estancias del Pilar, Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Por Asamblea General Extraordinaria del 13-4-2011 se resolvió por unanimidad de los accionistas reducir el capital social en la suma de $2.089.100, esto es, de la suma de $30.394.000 a la de $28.304.900. Para ello se resolvió por unanimidad: 1) Cancelar el total de las acciones emitidas cuyo valor nominal era de $23.380 por acción; 2) Emitir nuevas acciones de valor nominal $21.773; 3) Modificar los artículos cuarto y sexto del estatuto social para reflejar el nuevo capital social y el nuevo valor nominal de las acciones. Publicación conforme artículo 204 de la Ley 19.550. Los acreedores podrán presentar oposiciones dentro del plazo legal de 15 días desde la última publicación del presente. Guillermo Macchiaroli, Abogado.

mar. 3 v. mar. 5

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Del Departamento Judicial de General San Martín
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - WALTER ROBERTO DENUCHI, D.N.I. Nº 21.748.175 con domicilio en Mendoza Nº 4542, Casa 113 de la localidad de José C Paz, Partido de José C. Paz solicita colegiacion en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince dias corridos en la calle 93 Nº 1836 de San Martin. José Maria Sacco (Presidente).

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Del Departamento Judicial Gral. San Martín
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - AGUSTINA SOFIA BERNACCHIA, D.N.I. Nº 34.358.447 con domicilio en Giorello Nº 920 de la localidad de Saenz Peña, Partido de Tres de Febrero, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince dias corridos en la calle 93 Nº 1836 de San Martín. José Maria Sacco (Presidente).

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. Por la presente anuncio el cambio de titularidad de la Habilitación Comercial del local con domicilio en Avenida República N° 270/80 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de la Matanza, para funcionar en el carácter de Estacion de Servicio Cuatro (4) Surtidores, Veinticuatro (24) Picos, GNC Dos (2) Surtidores, Cuatro (4) Mangueras y venta de Lubricantes Envasados en Origen. (superficie 324,65 M2) Según permiso funcionamiento de comercio y talleres N°19925, expediente municipal N°37757/00 - ADM - AP, resolución 0995 07/11/2019, inscripto en los registros municipales bajo partida N°169062; por cambio de titularidad de PAN AMERICAN ENERGY S.L., SUCURSAL ARGENTINA CUIT 30-69554247-6, a FGC Fuels Marketing S.A. CUIT: 33-71487776-9 a partir del 27/02/2020.

feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS.- **Lomas de Zamora**. MALDONADO MIRIAM LILIANA, DNI 13.157.048 domiciliada en Armesti 3271 Temperley, ceden y transfiere a Godoy Pamela Marilyn DNI 39.593.419, domiciliada en Las Casuarinas 3362 Temperley, el Fondo de Comercio dedicado al rubro “Despensa-Fiambrería-vta. de Galletitas Sueltas-Vta. de bebidas con o sin alcohol”, sito en calle Armesti 3271, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., Reclamos de ley en Armesti 3271, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.- Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. BAT EDUARDO, DNI 14.125.733 comunica: que transfiere a Bat Gonzalo Eduardo DNI

38.321.822 la habilitación municipal de: Autoservicio de comestibles y no comestibles. Domicilio comercial y oposiciones en Bermúdez 3037 de la localidad de Villa Luzuriaga, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **C. Madero**. SENZI WENG Comunica: Transferencia Habilitación a Chen Nenhuadi Domicilio Comercial Oposiciones Juan Rava 1750 C. Madero La Matanza Bs As Reclamos ley el mismo.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **La Plata.** GRUPO MAFI S.A. CUIT 30-70966827-3 transfiere fondo de comercio a calle Adentro S.R.L. CUIT 30-71531683-4 rubro almacen de comestibles en calle 38 N° 727 La Plata. Oposiciones de Ley calle 38 N° 727. La Plata.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PASTA TASTY S.A. trasnfiere a Pasta Norte S.A. la habilitación de comidas para llevar con elaboración de pastas frescas con venta directa al público sito en la calle 114 Alvear Nº 2481 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SOLEDAD SOLOP, transfiere a Marta Alicia Corro la habilitación de elaboración de productos de panadería y repostería con venta al público. comidas rápidas, fiambrería y bebidas sin alcohol, sito en la calle Pacifico Rodriguez 5095, Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. Se hace saber que el Sr. MATÍAS FEDERICO FASCIANI, D.N.I. N° 27.465.194 con domicilio en Senador Morón 2066 Bella Vista, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Heladería, que gira bajo el nombre "Amarena" sito en la Av. General Ricchieri 607, Hab. Municip. N° 6577, al Sr. Juan Pablo Castel, D.N.I. N° 36.982.110, domiciliado en la calle Mármol N° 675, de la ciudad de Buenos Aires, Bella Vista (1661) pdo. San Miguel. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico: Dr. Ana María Cecilia Castello, con domicilio en Sarmiento 318. Pilar Buenos Aires, 18 de julio de 2019.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Maschwitz**. ALEJANDRA ARANCIBIA CUIT 27204085809 transfiere a Christian De Filippis, CUIT 20333463793, el fondo de Comercio Gastronómico, sito Fernandez 1160, Maschwitz. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Chacabuco.** ALBERTO NISSIO comunica el cambio de titularidad de la Habilitación Municipal en el rubro: Venta Mayorista de Sustancias Alimenticias a nombre de Denilac S.R.L., sita en calle España 3775 Villa Chacabuco, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín.** YAN XIABEIMEI comunica el cambio de titularidad de la habilitación municipal en el rubro: Venta Minorista de productos de Almacén y otros alimentos a nombre de Zhuang Ying, sita en calle Washington 2852 José León Suárez, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **L. del Mirador**. MEIMEI YAN transfiere a Huazhu Zhuang su comercio de Autoservicio Sito en Avellaneda N° 3620 - Lomas del Mirador Pdo. de La Matanza reclamos de ley en el mismo.

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** ALBORNOZ ALEARDO JUAN, transfiere Fondo de Comercio Venta de Repuestos Nuevos para el Automotor sito en Av. San Martin Nº 1782 a sus hijos Albornoz Diego, Albornoz Esteban, Albornoz Emiliano y Albornoz María. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** Se informa que HECTOR SUÁREZ vende fondo de comercio a Chen Mulong negocio de Almacén, Carnicería y Verdulería sito en Avenida Agustín Debenedetti 3132 de Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** Se informa que YIN LIN vende a Zheng Huayu negocio de Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Frutería sito en la calle Zeballos 744 de Avellaneda Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** Se informa que LIN BIN BIN vende a Yan Xiao Zhen negocio de Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Frutería y Kiosco s/f sito en la calle Magán 1675 de Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** Se informa que PAULA GRACIELA MAZZON transfiere a Patricia Graciela Cardinali negocio de Venta de Productos Dietéticos sito en Fabian Onsari 41 Bis, Wilde. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** Se informa que MARTÍN ENRIQUE RODRÍGUEZ y LUCIANO HERNAN CAVILLON SH transfiere a Walter Javier Díaz negocio de Pizzería sito en Av. Mitre 2176, Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. LIN YOUZHOU transfiere a Lin Tingting negocio de Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Frutería sito en Av. Mitre 5201, Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, ERIKA ANDREA YENDE, D.N.I. Nº 18.824.318, domiciliada en 12 número 429 de la La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio La Rumba a favor de Christian Vila Zacarias D.N.I. 26.145.099, con domicilio en 524 número 931 La Plata. Destinado al rubro Escuela de Baile ubicados en las calles 14 esq. 57 y 13 Nº 114 La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 532 Nº 783 La Plata. Notario Benjamin Tenti D.N.I. 36.571.529.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MONTI MARÍA SUSANA y CRUZ LAURA LILIANA SH, CUIT N° 30-71231390-7, transfieren a Gordillo Elizabeth CUIT 27- 20611947-6 el fondo de comercio del rubro venta de art Marroquineria, sito en Rivadavia 590, Belén de Escobar, Pcia. Bs As. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MATÍAS GARABANI, CUIT 20-33335784-5. Transfiere a Vega Jorge CUIT 20-14887727-1 el fondo de comercio gastronómico, sito calle Santiago del estero 690 local 11, Maschwitz, Escobar, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. WANG JINCAI, CUIT 23-94041484-9, vende y transfiere a Shaobin Chen, CUIT 20-95526048-2, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Carlos Diehl 2665, Longchamps, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

Convocatorias

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club House de La Isla, sito en calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 19 de marzo de 2020 a las 8:30 horas en Primera Convocatoria y a las 9:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 21 cerrado el 31/12/2019.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Osvaldo Campoo y Esteban Budansky.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 26 v. mar. 3

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires el día 19 de marzo de 2020, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 hs. horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 16 cerrado el 31/12/2019.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de director titular y suplente clase “A” por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de tres directores titulares y tres suplentes clase “B” por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de director titular y suplente clase “C” por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
9. Informe del estado de mora de accionistas clase “A” y clase “C”. El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 4 de marzo en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 26 v. mar. 3

RAÍCES GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2020, a las 11:00 horas en el domicilio sito en la calle Cerrito 3141 de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires (en adelante, la “Asamblea”) a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2) Situación de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre entre los años 2013 y 2019;
3) Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes y designación de los mismos por el término de tres ejercicios;
4) Inscripción de la designación del Directorio en el Registro Público de Comercio;
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus constancias de las Acciones, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, en la sede social, hasta el día 11 de marzo de 2020 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas. Natalia Luchini. Presidente.

feb. 26 v. mar. 3

VITECSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el19/03/2020 a las 9:30 hs. en Primera Convocatoria y para las 10:30 hs. en Segunda Convocatoria en Agustín de Vedia 4120 Localidad de San Justo Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. para tratar:
1) Consideración del Balance General al 30/6/2019, con todos sus anexoscomplementarios, memoria con proyecto de distribución de utilidades, informe del Sr. Auditor. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al mismo periodo.
2) Tratamiento sobre la fijación de Honorarios a Directores correspondientes al ejercicio cerrado al 30/6/2019
3) Desarrollo de las funciones prescriptaspor el art. 284 último párrafo ley 19550 (modific. por Ley 22903)
4) Elección de autoridades.
5) Designación de dos accionistas parafirmar el acta y autorizados para inscribir. Egle Cecilia Vilas, Presidente.

feb. 26 v. mar. 3

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Sociedad no adherida al régimen estatutario de oferta pública de adquisición obligatorio. Se convoca a los

señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2020 a las 15:00 hs., en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550 correspondientes al 113º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2019.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 37.266.567,71) correspondientes al ejercicio económico N° 113° finalizado el 30/11/2019, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación
6. Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley N° 19.550).
7. Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
8. Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2019 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2020.
El Directorio. Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Capital Federal y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 25 de marzo en el horario de 9 a 13:00 hs. Eduardo Sturla Francisco José Garobbio, Apoderado, Contador Público (UBA).

feb. 27 v. mar. 4

RUTA INFINITA S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Contador Público Diego Pablo Turrín, con domicilio comercial en calle 5 Nº 922, de la localidad de Santa Teresita, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16/03/2020 a las 11:00 hs., en calle 8 Nº 1127, Santa Teresita, Partido de La Costa, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.Consideración de la documentación Art. 234 Ley 19550,y tratamiento tardio correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018 y 30/06/2019.
2. Consideración de los resultados no asignados al cierre del último ejercicio.
3. Consideración de la gestión del Gerente.
4. Consideración de la remuneración del Gerente. Dr. Chicatun.

feb. 28 v. mar. 5

MUSCARIELLO HNOS. Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Brasil N° 51, de la ciudad de Junín (Bs. As.), el día 27 de marzo de 2020, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a la 10:00 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección del Presidente de la Asamblea.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
3) Consideración del Balance General por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2019.
4) Consideración de la gestión del directorio.
5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación por tres años.
6) Elección de Síndico titular y suplente por un año.
La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.- El Directorio Juan Aníbal Muscariello, Presidente.

feb. 28 v. mar. 5

PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de marzo de 2020 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. R.S. Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2018 y finalizado el 30/11/2019.-
2) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2018 y finalizado el 30/11/2019.-
3) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.-
4) Destino de los Resultados no asignados al cierre.-

5) Fijación del número de Directores y designación de los que han de integrar el Directorio por Tres ejercicios.
6) Firma del Acta de la Asamblea.-
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades Nº 19550. Guillermo Mario Rossetti Vicepresidente Directorio DNI 12.929.749.

feb. 28 v. mar. 5

CHEMOTECNICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Chemotecnica S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2020, a las 10 horas en primer llamado y a las 11 horas en segundo llamado, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en la calle Presbítero Juan G. González y Aragón Nº 207, Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de plazo;
3°) Consideración de la documentación establecida en el inciso 1° del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2019. Destino de los resultados;
5°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura;
6°) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura;
7°) Fijación del número de miembros del Directorio. Elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios; y
8°) Autorizaciones.
Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Manuel Lanusse, Abogado.

feb. 28 v. mar. 5

GAS ARRECIFES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Gas Arrecifes S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 16 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en 9 de Julio 650 local 26 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Elección del Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Mabel Susana González. Presidente.

feb. 28 v. mar. 5

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 16/06/2020 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón Nº 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.-
2º) Prescindencia de la sindicatura y reforma del Artículo 10 del Estatuto social
Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea - El Directorio - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Cr. Martín Codagnone.

feb. 28 v. mar. 5

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En la necesidad de satisfacer las nuevas previsiones de la Disposición N: 53/16 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 15 inc. f), 28, 29 y 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios del Centro de Acopiadores de Cereales de la Provincia de Buenos Aires, a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de marzo de 2020 a las 10 horas en su domicilio de la calle 12 N: 774 de la ciudad de La Plata, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1 - Cumplimiento de la Disposición N: 53/16 de la I.G.P.J de la Provincia de Buenos Aires y Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y afectación del superávit.
2 - Elección de los siguientes miembros y cargos para integrar el Consejo Directivo institucional:

a) De cinco miembros titulares por el período de dos años mediante el sistema de lista completa de candidatos, con designación de los cargos de Presidente, Tesorero, Prosecretario y dos Vocales Titulares, por finalizaron de su mandato.
b) De cuatro miembros suplentes por el período de un año, mediante el sistema de lista completa de candidatos.
3 - Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el período de un año, mediante el sistema de lista completa de candidatos, con designación de los siguientes cargos:
a) Tres vocales titulares,
b) Dos vocales suplentes por finalizaron de sus mandatos.
4 - Nombramiento de dos señores socios para que juntamente con los señores Presidente y Secretario o quienes estatutariamente los reemplacen, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se hace constar, que a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea será hábil para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto; y media hora después de la establecida en la citación, podrá sesionar con los socios que hayan concurrido, cualquiera sea su número (art. 31 de Estatuto). Daniel Armando Casella, Secretario. Fernando Adolfo Rivara, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

Sociedades

ANÁLISIS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70748721-2. Acta 18/02/2020, Renuncia al cargo de Gerente Rafael Antonio Palladino y Patricia Claudia Marino renuncia al cargo de Director Técnico. Se designa Gerente y Director Técnico a Liza Alejandra Palladino Prado, argentina, 14/10/1989, Bioquímica, D.N.I. 34.924.538, soltera, domicilio real y especial Av. San Martín Nº 2875, piso 9 Dto.D, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia de Bs As. Se aumenta el capital social a $ 100.000 y se reforma el Art. 3º del Contrato Social. Laura Mónica Canosa, Escribana.

BELSA S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 03/01/2020 resolvió: Designar nuevo Director titular y Presidente al Sr. Oscar Carlos Beltran y Director Suplente a la Sra. Adhelma Savini. Domicilio especial Directores: Av. Libertador 871 Piso 10º "B" Localidad y Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Autorizado por instrumento privado del 03/01/2020. Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

SERCAR S.A.

POR 1 DÍA - Escritura: 12/2/20. Renuncia Pte: Carlos Rodolfo Papale, Vice: Adriana Mabel Sobredo y Suplente: Alejandro Calvo Lafuente. Designación Presidente: Sergio Adrián Bosi, Suplente: Leandro Diaz Lasserre, resuelto por asamblea del 13/1/20. Gerson C. Gonsales, Abogado.

AVÍCOLA LA SORPRESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento de cesión de cuotas de fecha 23/012/2019 los Sres. Francisca Assaro, argentina, nacida el 04/06/1932, viuda, comerciante, D.N.I. 2.955.446, C.U.I.T 27-02955446-9, domiciliada en la calle 366 Nº323, Ranelagh, Prov. de Bs. As.; Miguel Angel Campesi, argentino, nacido el 16/05/1955, casado, comerciante, D.N.I. 11.537.671, C.U.I.T 20-11537671-4, domiciliado en la calle 366 Nº 323, Ranelagh, Prov. de Bs. As. y Miriam Fabiana Lujan Campesi, argentina, nacida el 03/061964,divorciada, comerciante, D.N.I. 17.097.246. C.U.I.T 27-17097246-0, domiciliada en la calle 366 número 366, Ranelagh, Prov. de Bs. As. Cedieron la totalidad de sus cuotas sociales de la firma Avicola La Sorpresa S.R.L a los Sres. Javier Alejandro Mostacchi, argentino, nacido el 110/05/1983, soltero, comerciante, D.N.I. 30.371.081, C.U.I.L 20-30371081-8, domiciliado en la calle Cramer N.º 1329, Quilmes, Prov. de Bs. As.; María Florencia Mostacchi, argentina, nacida el 26/03/1982, divorciada, comerciante, D.N.I. 29.460.855, C.U.I.L 27-29460855-4, domiciliada en la calle Cramer N.º 1329 Don Bosco, Prov. de Bs. As. y María Celeste Mostacchi, argentina, nacida el 17/12/1986 Soltera, comerciante, D.N.I. 32.949.691, C.U.I.L 27-32949691-6, domiciliada en la calle Cramer N.º 1329, Don Bosco, Prov. de Bs. As. Por acta de reunión de socios de fecha 23/12/2019, el Sr. Miguel Angel Campesi renuncia al cargo de gerente, aceptándose la misma y aprobando su gestión. Se designa Gerente al Sr. Ítalo Mostacchi, argentino, f.nac. 11/03/1959, casado, comerciante, D.N.I. 13.049.530, CUIT 20-13049530-4, domiciliado en la calle Cuartel VII, Castelli, Prov. de Bs. As, quien aceptó el cargo constituyendo domicilio especial en la sede social. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

EXPRESO LOMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 02/12/2019 se designó a los miembros integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad Expreso Lomas S.A. El Directorio quedó compuesto por: 1) Carlos Luis Caniggia, arg., D.N.I. 4.384.290 (Presidente); 2) Daniel Rampini, arg., D.N.I. 23.372.533 (Vicepresidente); 3) David Chaya, arg., D.N.I. N° 4.287.035 (Director Titular); 4) Gabriela Fernanda Abduch, arg. D.N.I. 21.534.392 (Director Titular) y 5) Carlos Alberto Atencio, arg., D.N.I. 10.077.725 (Director Titular) y por los directores suplentes a Norberto Omar MACHADO, arg. D.N.I. 13.547.186 y Vanesa Paola Garcia, arg. D.N.I. 26.427.691. La Comisión Fiscalizadora quedó compuesta por: 1) Aparicio María Fraga, arg. D.N.I. 17.949.768; 2) Gonzalo Javier Evaristo De La Portilla, arg. D.N.I. 18.397.107; 3) Alexis

Roberto Fabio Jorge arg. D.N.I. 20.491.980, como síndicos titulares y a Juan Carlos Selva Andrade arg. D.N.I. 14.423.853, Guillermo Leumann arg. D.N.I. 16.365.762 y Natalia Alejandra Magnifico arg. D.N.I. 24.655.480. Todos constituyeron domicilios especiales calle Brandsen 988, Partido Temperley, Localidad de Lomas de Zamora, Pcia de Bs. As. . Soc. comprendida art. 299 LS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

VERRACO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Ordinaria del 14/1/20 eligió Directorio: Presidente Hernán Campera. D.N.I. 22.707.887 Vicepresidente: Maria Eugenia Reboiras. D.N.I. 26.169.453 y Director Suplente: Miguel Ángel Campera, D.N.I. 4.301.384 Todos con domicilio especial en Caminito 950 Gral. Rodriguez Pcia. Bs. As. Víctor J. Maida, Abogado.

FERMEDIN S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios Nº 01 del 14/02/2020 se eligieron las autoridades: Administradores Titulares: José Luis Fernández y Lis Yasmin Medina. Administradora Suplente: Catia Edith Medina. Todos con domicilio constituido en Pasaje Salceda 630, Tandil. Fdo: Ignacio López, Abogado.

CERJUFER S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de Socios del 30 de diciembre de 2019 se acepto las renuncias de los Sres Claudio Omar Ferrante y Carlos D Lopez y se designó a Jorge Segundo Lopez (D.N.I. 18585472) como gerente y rep. de la sociedad quien acepto el cargo. Hector M. Gentili, Abogado.

FERROCHAP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60 de la ley 19550) Electo en Asamblea Ordinaria Unánime del 22 de Julio de 2019 con la distribución de cargos en la misma y con mandato por tres ejercicio. Presidente:. Cartey Emilio Alfredo, CUIT: 20-04679595-5, Vicepresidente; Claudia Liliana Ondarcuhu, CUIT: 27-18361565-9, Director Suplente: Maria Eugenia Oliden, CUIT: 27-04987675-6, Maria Alejandra Ondarcuhu, CUIT: 27-17538715-9, Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. Domicilio calle Alem 83 Local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As., Alejo Carrera, C.P.N.

EBOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas: Por escritura pública N° 31 de fecha 3/2/2020 - Por medio de la presente se publica la Escritura de Cesión de Cuotas N° 31 de la sociedad Ebola S.R.L. Karem Basiglio.

LOBERAZ S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Loberaz S.A. c/dom. Av. Calle 3 Nº 1110 Villa Gral. Savio, Parque Industrial Comirsa Pdo. Ramallo, Pcia. Bs. As, Por Acta de Asamblea Ordinaria del 27/11/2019, se designó nuevo Directorio y se distribuyeron cargos: Director Titular Presidente: Luis María Quintana, CUIL: 20-12028551-4, Ameghino 27 Piso 2 San Nicolás, Bs.As., arg. y Director Titular Vicepresidente: Eduardo Américo Fio, CUIL 20-07691211-5, Lavalle 90 de San Nicolás; Director Suplente: Eduardo Luján Bernard, CUIL: 20-08364781-8, Maipú 728, San Nicolás, pcia Bs. As., arg. Mónica M. Necchi, Escribana.

BED & BEER S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria del 26/12/2019 se designó nuevo directorio integrado por: Director Titular y Presidente: Alberto Carlos Ferrari, argentino, casado, D.N.I. 24.921.895, CUIT 20-24924895-3, f nac 23/10/1975, empresario, domicilio Calcagno 629, Villa Rosa, Pilar; Director Suplente: Marcelo Daniel Ferrari, argentino, soltero, D.N.I. 23.701.235, CUIT 20-23701235-7, f nac 07/11/1974, despachante de aduana, domicilio Cramer 391 piso 10 dpto 2, CABA. CPN Agustín Braun.

FLUENCE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada, celebrada el día 17 de julio de 2019 se han aceptado las renuncias de los Señores Henry J. Charrabe a su cargo de Vicepresidente, Alejandro Javier Sturniolo a su cargo de Director Titular y al Señor Spencer D. Smith a su cargo de director suplente. Francisco Marzullo, Abogado.

FRIGOPAP S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de estatuto y cambio de directorio. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 13/01/2020: 1) Se modifica el art. 11 del estatuto: “Artículo Decimo Primero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios…”. 2) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Ricardo Alberto Cirese, CUIT: 20-08474361-6, domic. Chaco N° 104 7° "A" de Capital Federal; Director Suplente: Nicolas Adolfo Cirese, CUIT: 23-29038181-9, domic 36 N° 786, Balcarce. Ignacio Pereda, Contador.

PESQUERA RÍO PARANÁ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 29/01/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Ariel Fernando Carracelas, CUIT: 20-24963056-0, domic. Paraguay N° 41, Quilmes; Director Suplente: Roberto Ignacio Carracelas, CUIT: 20-22276972-9, domic. Albert Schweitzer N° 3279, Dpto. 2, Quilmes. Ignacio Pereda, Contador.

MURO MURO MAIPU S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumentos: 27/12/19. 1) Donación de 5600 cuotas de Manuel Santiago Muro a favor de Orquídea Celia Muro y Alfredo Manuel Muro. 2) cesión de 4.800 cuotas de Orquidea Celia Muro a favor de Alfredo Manuel Muro. 3) Renuncia de Manuel Santiago Muro como gerente, resuelto por reunión del 15/2/17 y reforma clausula 5º: Administracion: 1 o más gerentes socios o no, indistintamente por el plazo social. Gerson C. Gonsales, Abogado.

IKIGAI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 18/12/2019, Edicto complementario: Se Reformo Artículo Quinto: Cambio fundamental: Fiscalización por parte de los socios. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

SARGENTO CABRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 27/11/2019 se designó directores por 3 ejercicios a: Eduardo Alejandro Zbikoski, arg., D.N.I. 20.338.111 (Presidente); Javier Casimiro Zbikoski, arg., D.N.I. 24.572.961 (Vicepresidente); José Pablo Rolando, arg., D.N.I. N° 7.768.559 (Director titular); y Carlos Alberto Atencio, arg., D.N.I. 10.077.725 (Director suplente). Todos constituyeron domicilios especiales en la calle Maipú 18, Local 58, Partido y Localidad de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Soc. comprendida art. 299 LS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

GEIST S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanación de Geist S.H., fecha de subsanación 25 de noviembre de 2019, Cierre de ejercicio 31/08. Enrique Daniel Mallano, Contador Público.

ORTOPEDIA DEL NIÑO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio 17/2/2020: Cambio de Domicilio a calle 14 Nº 1589 entre 64 y 65 localidad y partido La Plata. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

PROLAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del 17/02/2020. Se modifica art. 4 del objeto social. Se elimina error en la cita normativa del Cod. Civ. y Com. Enrique Daniel Mallano. Contador Público.

THE ROSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del 17/02/2020. Se modifica art. 4 del objeto social. Se elimina error en la cita normativa del Cod. Civ. y Com. Enrique Daniel Mallano, Contador Público.

ROCEVAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 14/10/19 se designa Presidente: Ariel Oscar Cuervo, empresario, 23/11/63, DNI 16.760.513, dom. real y esp.: 36 Nº 850 La Plata; Dir. Sup: Cecilia Di Virgilio, médica, 26/02/69, DNI 20.702.333, dom. real y esp. 38 N° 71 de La Plata, divorciados, argentinos, por 3 ejerc. Cr. Carlos Berutti.

MÁRMOLES Y GRANITOS MORI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Jorge Emanuel Mori 03/04/87 DNI 33.211.365 soltero Gral Nazar 1920 P1° A Gerli Avellaneda y Jorge Luis Mori 05/06/82 DNI 29.954.289 divorciado Rep. Del Libano 189 Lanús Este Lanús ambos Argentinos comerciantes 2. 12/11/19 3. Mármoles y Granitos Mori S.R.L. 4. Gral Nazar 1920 Piso 1° Dpto A Gerli Avellaneda 5. Compra venta de mármoles granitos materiales construcción revestimientos Industrial materiales de canteras arcillas Transporte cargas en general Constructora obras públicas y privadas 6. 99 años desd/Insc 7. $ 100000 8/9. Rep. Gerencia, una persona individual e indistinta ilimitada Fisc Art. 55° LS Gtes. Ambos socios 10 .31/12 Cdor. Juan Fuse. Contador Público.

BOX FUNCIONAL SAGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Romina Maiten Gogorza, 5/7/81, médica, soltera, DNI 28.869.418, calle 49 n 624 piso 3 La Plata; Franco Javier Sagardoy, 11/8/85, empleado, soltero, DNI 31.817.351, calle 3 esquina 40 Florentino Ameghino, ambos argentinos 2) Inst. Privado del 12/2/2020 Esc. Maria Soledad Bonanni 3) Box Funcional Sago srl 4) calle 49 n° 624 planta baja ciudad y partido de La Plata 5) explotación de gimnasios; alquiler de equipamiento para entrenamiento deportivo, canchas de tenis, squash, fútbol. Explotación de natatorios, bar, cafetería, confitería, cafetería y restaurante; venta productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas y sin alcohol, importación, exportación. Desarrollo y comercialización de franquicias.

6) 99 años 7) $100000 8) Gerente Romina Maiten Gogorza por todo el tiempo de duración 9) Fizcal. Art. 55 LGS 10) 31/1. Esc. Maria Soledad Bonanni.

INNOVAP DIAGONAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Grams Jonatan Ariel,19/11/90, soltero, Empresario, DNI 35.948.186, 38 Nº 382; Hernandez Federico, 27/09/84, casado, Arquitecto, DNI 31.073.822, 21c Nº 2771 - City Bell, ambos arg., de La Plata.; 2) 17/12/2019; 3) Innovap Diagonal S.A.; 4) 21c Nº 2771 de City Bell, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Servicios: Agencia de Publicidad: Intermediación con los medios gráficos, radiales y televisivos. Realización de eventos: Organización, realización, de eventos y espectáculos. Creación,producción,de piezas publicitarias,gráficas. Operación, administración, producción y /o generación de contenidos gráficos. Servicios de asesoramientos. Comerciales: Compra, venta, administración de productos y servicios inmobiliarios: Promoción en compra, venta y/o alquiler de bienes. Brindar asesoramiento integral a personas.Realizar aportes de fondos a empresas o sociedades, conceder créditos,otorgar préstamos,excepto las de la Ley 21526. Realización de representaciones, mandatos, consignaciones, administración de bienes y capitales. Compra, venta, construcción y administración de inmuebles. Actuar como Fiduciaria. Constructora: construcción y venta de edificios, compraventa de inmuebles.; 6) 99 años; 7) $100000; 8) Pte. Grams Jonatan Ariel; Supl. Hernandez Federico; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; art.55; 9) Presidente. 10) 30/11; 11) Cr. Chicatun.

ESPACIO DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD INARA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada. La Plata. Constitución. Socios gerentes Gladys Estela Cordoba, 48 años, D.N.I. 22.398.237, C.U.I.T. 27-22398237-4 , Fonoaudiologa y Marcelo Julio Stradini, 54 años, D.N.I. 16.925.421, C.U.I.T. 20-16925421-5, Medico, casados en Primeras Nupcias, argentinos, domicilio real calle 24 Nro 1793 de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Instrumento 04/02/2020. Denominación: Espacio de Comunicación y Atencion a la Discapacidad Inara S.R.L. Domicilio social calle 3 nro 555 local 3 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: “Espacio de atención interdisciplinaria con atención a la discapacidad con profesionales en Psicologia, Fonoaudiologia y Psicopedagogia, policonsultorios”. Plazo duracion 99 años. Capital social $12000. Adm. Gladys Estela Cordoba y/o Marcelo Julio Stradini, con domicilio especial calle 3 numero 555 local 3 de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Fiscalizacion Art 55. Duración en los cargos todo el plazo de la sociedad. Fecha cierre del ejercicio 30 de abril de cada año. Jorge Cesar Miranda, Abogado; Mario Germán Bordenave, Notario.

INPLEX S.A.

POR 1 DÍA - Inplex S.A. Complementario: Por acta directorio del 10/12/2018 renuncia a su cargo de director suplente Julio Agustin Himber - D.N.I. 12.160.860 Argentino, CUIT 20-12160860-0, Domicilio Medina 272 - 1 PH - (1407) CABA. Desde 31/12/2018. Es aceptada. Nicolás Juan Ronconi, Contador Público.

SANTA ISABEL DE LUJÁN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 22/10/2019 se resolvió ratificar en todos sus términos, lo resuelto en las asambleas de fecha: 01/07/2014, 30/12/2014 y 25/06/2015, y complementarias, estableciendo en todas ellas la forma de integración del capital social. Monica L. Marino, Abogada.

VILLA ESTHER S.A.

POR 1 DÍA - Dir. Elec. Por A.G.O. Unánime Acta Nº 147 del 31/10/19 y designación por Acta de Directorio Nº 148 del 01/11/19. Pres. María Delia Gutiérrez, Dir. Supl. Liliana María Gioja. Dra. Andrea Tachella, Abogada.

ISPRA MATERIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 10/01/19, se designaron como nuevos Administradores y Socios Gerentes por el término de tres períodos a los Sres. Héctor Santiago Foresi, D.N.I. 8.355.086, CUIT 20-8355086-6, con domicilio real y constituyendo domicilio especial en Kenedy 75, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, y a Juan Carlos Laforcada, D.N.I. 16.427.927, CUIT 20-16427927-9 con domicilio real y constituyendo domicilio especial en Estados Unidos 66, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina. María Mercedes del Valle, Abogada. Tomo LV Folio 153 CALP.

R.A.Y S. S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 - inc. a) Ley Gral. de Sociedades 19.550. Por Acta de Asamblea Extraordinaria, unánime de fecha 02/08/2016 la sociedad de marras decide aumentar su Capital en $ 900.000. (de $1000.000.- a $ 1.900.000.-). Nueva redacción Art. 4°: el capital social es de un millon novecientos pesos ($ 1.900.000.) dividido en mil novecientas (1900) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor pesos mil ($ 1.000.) cada acción. César Luis Dalla Valle, Contador Público.

VINNOTEL S.A.

POR 1 DÍA - Ampliación de Edicto: Se constituyó Vinnotel S.A. por Escritura Pública de fecha 03/09/2019. Domicilios: Grisotto Nicolás Rodrigo domicilio real y constituido por su cargo de Director 521 N°1907 ciudad y partido de La

Plata, Palma Santiago 532 Nº 1681 ciudad y partido de La Plata, De Girolamo Mauro, 467 Nº 2897 City Bell partido de La Plata, Medina Nicolás German, domicilio real y constituido por su cargo de Director Suplente 466 Nº 535 City Bell partido de La plata, Acerbi Martin 3 Nº 248 ciudad y partido de La Plata, Carmona Facundo Daniel 64 Nº 73 ciudad y partido de La Plata y Gennai Carlos Gastón 120 Nº 2222 ciudad y partido de La Plata. CPN Foresio Natalia Romina.

EMPRESA DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea y Reunión de Directorio del 28/11/2019, se ha procedido a elegir directorio y distribuir cargos, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Ariel Gonzalo Sampietro- Vicepresidente: Mariana Mayotti - Director Titular : Alejandro Daniel Dobriliovich - Director Suplente: Virginia Laura Vigna. Dr. Andrés Cantelmi, Abogado.

35 Y ARANA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Se hace saber que por Asamblea Unánime Ordinaria del 15/11/19 se resolvió: 1) Modificar órgano administrativo: Presidente: Teresa Ana Di Scala, argentina, D.N.I. 24.251.986, CUIT 27-24251986-3, soltera, empresaria, domiciliada en Carasa 2155 Mar del Plata, Pcia. Bs As. Director suplente: Luis Francisco Di Scala, argentino, D.N.I. 29.141.059, CUIT 20-29141059-7, casado, empresario, domiciliado en Carasa 2155 Mar del Plata, Pcia. Bs.As. Mandato por tres (3) ejercicios venciendo en enero 2022. Miguel Angel Lecuna, Autorizado.

LOS AVESTRUCES S.A.

POR 1 DÍA - En “Los Avestruces S.A.”, CUIT 30-61652611-8, por acta de asamblea ordinaria y extraordinaria nº 47 de fecha 11/10/2019, se procedió a: 1) modificar el domicilio legal siendo el nuevo en establecimiento Los Avestruces, sito en Cuartel XII, Partido de González Chaves. 2) renovar el directorio, quedando compuesto: Director Titular Liliana Elcira Vazquez, CUIT 27-10860213-4, domiciliada en Av. 25 de Mayo 692 Piso 9 de Azul; y Director Suplente Horacio María Saint Andre, CUIT 20-10860294-6, domiciliado en Alvear 698 de Azul. 3) modificar el art. 11 del E.S. a fin de extender el mandato del directorio de uno a tres ejercicios. Mauro Scabuzzo, Notario.

PROVENZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad: 1) Provenza S.R.L. 2) Instrumento privado del 03-02-2020 3) Vanesa Provenzano Gerace, argentina, D.N.I. 29.442.506, nacida el 22 de mayo de 1982, de profesión empresaria, de estado civil divorciada, con domicilio en calle 17 Nº 3853, M. B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIL 27-29442506-9 y el Sr Emmanuel Provenzano Gerace, argentino, D.N.I. 32.668.772, nacido el 30 de diciembre de 1985, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle 64 Nº 1728, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires CUIL 20-3266877-4. 4) a partir de la fecha de inscripción por 99 años. 5) Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a tercero a la prestación de servicios de Peluquería, Manicura, Cosmetología y en general todo tipo de tratamiento de belleza y estética corporal, juntamente con la prestación de los servicios que resulten afines y complementarios a los descriptos, pudiendo en particular dedicarse a la compraventa y comercialización de artículos de vestir, y todo otro tipo de accesorios o mercaderías afines a esta actividad, arrendamiento, locación y/o cesión de espacios para el desarrollo de actividades afines a profesionales independientes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.6) Capital $100.000. 7) Administración estará a cargo de los Socios Gerentes, representación que podrá ser ejercida en forma unipersonal. 8) 30-12 de cada año 9) domicilio legal calle 54 Nº 716 ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 10) La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. Gabriela Viviana Laurela, Abogada.

ARIES SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.A.

POR 1 DÍA - Aries Seguridad y Medio Ambiente S.A. continuadora de Aries Seguridad y Medio Ambiente S.R.L. Por Reunión de Socios 2 del 29/11/19 se resolvió: 1. Transformación al tipo de Anónima y aprobación balance especial al 31/10/19. 2. Denominación: Aries Seguridad y Medio Ambiente S.A. continuadora de Aries Seguridad y Medio Ambiente S.R.L. 3. Aprobación del nuevo texto del Estatuto. 4. Socios: Fernando Daniel Soto, 19/10/71, D.N.I. 22.419.643, CUIT 20-22419643-2, Licenciado en Seguridad e Higiene, casado, Av. Avellaneda 424 Piso 5 CABA, y Juan Carlos Sanagua 01/02/55, D.N.I. 11.652.111, CUIT 20-11652111-4, ingeniero, divorciado, Av. Gral. Paz 13033, Planta Baja Depto. 2 Lomas del Mirador, La Matanza, Pcia. Bs. As. ambos argentinos. No hay socios recedentes. 5. Capital $ 20.000 dividido en 2.000 acciones nominativas no endosables de $ 10 VN c/u totalmente suscripta e integrada por los socios. 6. Plazo: 99 años. 7. Cierre: 31/03. 8. Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Prescinde de sindicatura. Presidente: Fernando Daniel Soto y Suplente: Raimundo Soto, aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social Dorrego 1149 Depto B Lomas del Mirador, Pdo de Matanza, Pcia. Bs. As. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

PIZZALANDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta 01/09/2008 y Acta Protocolar Nro. 258 Esc. Alfuliere María Elisa Antonia. Los Socios de Pizzalandia S.R.L. resuelven por unanimidad la Reconducción por haber operad el vencimiento del plazo de duración en los términos del art. 95 de la LGS, se establece que el nuevo plazo de duración es de 10 años contados a partir de su inscripción registral. Se deja expresa constancia que desde la fecha que finaliza el plazo social y hasta la inscripción social. Los socios son solidariamente responsables por las obligaciones sociales. Aprobación de los Estados Contables. Reforma del “Artículo Tercero”: El Plazo de Duración de la Sociedad es de diez años a contar del día de su inscripción en el organismo registral.

"Artículo 60", son designados socios gerentes Reinaldo Ramón Nonini y/o Rosario Domingo Migliano, quienes aceptan el cargo por el plazo de duración de la Sociedad, declarando que no se encuentran afectados por inhabilidades e incompatibilidades legales y no se encuentran expuestos políticamente. Todos los actos ratificados. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 TºXVII Fº 8312.

WBM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al edicto publicado el 11/11/2019, Página 76. Domicilio de la sociedad WBM S.R.L.: calle 148 N° 556 de la localidad de Berazategui, partido de Berazategui (CP 1884), Provincia de Buenos Aires. Domicilio especial del socio gerente Daniel Fernando Heredia: calle Juan Manuel De Blanes N° 149 7 7 de La Boca, Ciudad de Buenos Aires. Leticia Edith Benitez, Abogada.

HOLOS SAN ISIDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Holos San Isidro S.R.L. Reconducción, Designación Gerentes. Por Acta Reunión Socios del 06/01/2020 se resuelve: 1) Reconducción y Reforma de Artículo 2° del Estatuto: por vto. del plazo de duración el 26/12/2019, se establece reconducción y nuevo plazo de duración de la S.R.L. en 99 Años desde la inscripción de la reconducción en la DPPJ. 2) Designación de Gerentes: Se designa como Gerentes a: Andrés Ricardo Sanchez, Arg, 21/09/1948, D.N.I. 5.530.489, CUIT 20-05530489-1, Lic. psicología, divorciado en prim. nup. de Susana Barbetti, dom Estomba 1355 C.A.B.A.; y Claudia Viviana Berneman, arg, 28/12/1956, D.N.I. 13.071.830, CUIT 27-13071830-8, abogada, consultora psicóloga, soltera, dom. Estomba 1355 C.A.B.A.; ambos consitituyen dom. especial en Alsina 114. Ciudad y Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Certificación Contenido Escribano Marcos Heredia Reg. 46 del Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Nicolas Juan Ronconi, Contador Público.

TRANSPORTE SANTA ANA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reunión de socios 10/02/20 2) Angélica Mercado renuncia al cargo de gerente 3) Designa Gerente: Christian Javier De Santo,D.N.I. 25.133.042 con domic. Especial en sede social. 4) Nuevo texto Ordenado: Transporte Santa Ana S.R.L. 5) Av. Juana de Arco, Barrio Santa Juana, Lote 118 Nº 6700, Canning, Ptdo de Esteban Echeverría, Pcia de Bs. As. 6) Objeto: Realizar por sí o por medio de terceros, o intermediar en el transporte de correo, carga postal, mercaderías, productos elaborados o materias primas y objetos por todo el territorio del país y/o del extranjero, por vía terrestre, aérea, fluvial y/o marítima. 7) 90 años desde 23/7/93. 8) Cap. $ 3.000 9) Administ.: uno o mas gerentes 90 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 10) Represent. Legal: Gerentes: Verónica Liliana Martínez y Christian Javier De Santo con domic. especial en sede social, firma indistinta. 11) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani Abogado.

READYSET SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L

POR 1 DÍA - Por Esc. 8 del 19/02/2020 Not. M. Victoria Ponce. Socios: Guillermo E. Benavente, arg., nacido 12/11/1975, D.N.I. 24.988.079, casado, domiciliado calle 67 Nº 1101 Necochea, Florencia Benavente, arg., nacida 19/10/1981, D.N.I. 29.154.534, casada, domiciliada calle Lisandro de la Torre Nº 1070 de Tandil. Plazo: 99 años. Sede: Calle 67 número 1101 de Necochea, Necochea, Bs. As. Capital Social: $50.000. Objeto: Consultoría: asesoramiento integral, consultoría, gestión en Recursos Humanos: contratación, planificación, coordinación y locación de recursos humanos, ya sea en forma directa y/o a través de contrataciones con Entidades Públicas y Privadas; búsqueda de personal, contratación y organización de personal administrativo y operativo en forma temporaria; capacitación, investigación; Asuntos y Políticas Públicas: conducción, investigación, planificación, desarrollo y control de políticas públicas en el ámbito de las Administraciones Nacional, Provinciales y Municipales. Representaciones y Mandatos, Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; Inmobiliarias: comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble e inmueble, fideicomisos, Financiera: con limitaciones de ley. Compraventa, permuta, importación, exportación, locación y administración de obras, bienes, servicios, arrendamiento de quipos, maquinarias, vehículos, herramientas e instrumental, patentes, marcas, diseños industriales. Transporte de carga. Adm. y Rep:1 o más gerentes, socio o 3ª. Gerente: Guillermo E. Benavente. Fiscal: art. 55 LGS. Ejerc: 31/12.- Esc. María Victoria Ponce.

LORBEN TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 12/2/20 2) Adriana Miriam Borsato, argentina, 19/11/1956, casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Pulido, comerciante, DNI 12767410, CUIL 27-12767410-3, Dr. Sande 336, Crucesita, Avellaneda, Bs. As. 3) Mariela Verónica Benitez, argentina, 09/01/1980, soltera, hija de María Josefa Frutos y Severo Benitez, auxiliar docente, DNI 27988117, CUIL 27-27988117-1, Vicente López 1975 Sarandí, Avellaneda, Bs. As. 4) Tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, Servicios de Transporte de personas, Transporte de personas con discapacidad, Transporte de Cargas Generales, Transporte de productos alimenticios y refrigerados, y congelados, Servicios de logística, Servicio de guarda de mercadería, Desconsolidación de mercadería, Servicio de guarda de mercadería peligrosa, Despacho de encomiendas y Distribución; Comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación y su respectiva Importación y Exportación, por medios propios o de terceros. Importacion y Exportacion de bienes registrables. Todas las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) Capital $ 100.000. 7) Gerencia, Adriana Miriam Borsato por el plazo de la sociedad. 8) 31/12 9) Sede Social: Dr. Sande 336, Crucesita, Avellaneda, Bs. As. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 12/02/2020 Viviana P. Moragues C.P.C.E.P.B.A. T° 86 F° 138 Leg: 22126-1

DISTRIBUIDORA OGU SIDAN S.R.L

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 17/02/2020: 1. Socios: Omar Sergio Santaliz, 13/06/65, D.N.I. 17.314.651, CUIT 20-17314651-6, Manuel Martignone 840 de Pilar, Pcia de Bs As; Gustavo Javier Santaliz, 12/06/67, D.N.I. 18.288.019, CUIT 20-18288019-2, Del Pertigo s/n°, B° Amancay de Fátima, Pdo de Pilar, Pcia de Bs As, ambos comerciantes; Silvina Susana Santaliz, 21/09/68, D.N.I. 20.372.185, CUIT 23-20372185-4; y María Daniela Santaliz, 05/02/78, D.N.I. 26.254.420, CUIT 27-26254420-1, ambas docentes y c/domicilio en Bergantín Independencia 562 de Pilar, Pcia de Bs.As. todos argentinos y casados. 2) Distribuidora Ogu Sidan S.R.L 3) 99 años d/inscripción. 4) Objeto: distribución, producción, comercialización, compra, venta, envase, fraccionamiento, transporte, distribución, consignación, comisión, representación, importación y/o exportación al por mayor y menor de materias primas, productos, sus partes, accesorios y componentes relacionados con la industria alimenticia, el rubro gastronómico, especialmente todo tipo de bebidas alcohólicas, sin alcohol, gaseosas, y sustancias alimenticias en general; así como artículos de limpieza y perfumería. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nac, Pcial o Municipal. T/las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Manuel Martignone 840, Loc. y Pdo Pilar Prov. Bs As. 6) $ 30.000 en 3.000 cuotas de $ 10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Gustavo Javier Santaliz. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc: Socios.10) Cierre ejercicio: 31/08. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

PYRCA INTA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en segundas nupcias: Pablo Constantino Giovagnini, arg, 24/12/1966, D.N.I. 13.434.113, CUIT 20-13434113-1, empresario; y Carmiña Fernandez, arg, 01/03/1969, D.N.I. 20.561.790, CUIT 27-20561790-1, empresaria, domiciliados en calle 492 N° 1948, Manuel B. Gonnet, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 2) Inst. Púb. 10/12/2019; 3) Pyrca Inta S.A.; 4) Av. 19 N°1261 Ringuelet, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As., 5) A) Constructora: construcción, demolición y refaccion edificios, proy y realización obras de arquitectura o ingenieria: B) Materiales y Elementos Construccion: Compraventa, importación y exportación, ind y fabricación de materiales de construcción y elementos conexos, maquinas, accesorios y pinturas; C) Mantenimiento Edilicio: servicio mantenimiento inmuebles, jardinería y amoblamiento, servicios limpieza en edificios, oficinas, estaciones, plantas industriales, espacios públicos, buques, estaciones de servicio: D) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler de inmuebles, incluyendo reg. de Ley propiedad horizontal, y operaciones inmobiliarias: E) Financiera: actividades y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; celebrar contratos de fideicomiso como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; F) Mandataria: todo tipo de mandamientos, representaciones y consignaciones comerciales.; 6) 99 años a partir de la inscripcion registral; 7) $ 100.000 dividido en 1.000 acciones ord nominativas no endosables de VN $ 100 c/u y 1 voto por acción, totalmente suscrito e integrado; 8) Presidente y Director Titular: Pablo Constantino Giovagnini, Director Suplente: Carmiña Fernandez, por el período de 3 años desde fecha de inscripción, aceptan el cargo; 9) Representación legal a cargo del presidente; 9) 30/9 de cada año; 11) Fiscalización ejercida por los accionistas conforme al art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Nicolas J. Ronconi, Contador Público.

VMALVEAR ELECTROMECÁNICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Miguel Eugenio Insaurralde, 10/6/59, DNI 13.512.335 y Silvia Susana Pessina, 27/11/60, DNI 14.339.696, ambos arg., casados, empresarios y domic en Catamarca 1027, Martínez. 2) Instrumento Público: 19/2/20 3) Vmalvear Electromecánica S.A. 4) Martin y Omar 379, Ciudad y Ptdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La fabricación, montaje, transformación, compra, venta, importación, exportación de productos e instrumentos eléctricos, hidráulicos y termodinámicos, sus partes, repuestos y accesorios. Servicios de reparaciones y mantenimiento a empresas y establecimientos de energía, actuando como contratista o subcontratista de obras públicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. $ 100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Miguel Eugenio Insaurralde y Dtor. Suplente: Silvia Susana Pessina, todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde Sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) Cierre balance: 30 de abril de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

ELECTROREF S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado del 10/02/2020. María Florencia Mariani, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniera en construcciones, DNI Nº 30.491.404, CUIT Nº 27-30491404-7, nacida el 5 de octubre de 1983, de estado civil soltera, con domicilio en calle 98 Nº 792 de la ciudad y partido de La Plata; y Sergio Alberto Baumann, de nacionalidad argentino, de ocupación estudiante, DNI Nº 31.991.001, CUIT Nº 20-31991001-9, nacido el 10 de diciembre de 1985, de estado civil soltero, con domicilio en diagonal 74 N° 1947 Piso 4 Departamento C, de la ciudad y partido de La Plata. Constituyeron Electroref S.R.L., con domicilio legal en ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Sede social en calle 98 N°792. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: A Servicios de ingeniería, desarrollo, montaje, servicios y mantenimiento de: obras eléctricas, instalaciones termomecánicas, obras civiles, instalaciones electrohidráulicas y electroneumáticas, cañerías e instrumentación, electricidad industrial, automatizaciones, generación y distribución de energía eléctrica de baja, media y alta tensión, moto generadores, unidades compresores, todo tipo de bombas para distintos fluidos. B Comercial: comercialización, al por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de accesorios, artículos, bienes e insumos hidráulicos, neumáticos, termomecánicos, eléctricos, electrónicos y electromecánicos, materiales de construcción en general, y todo

otro producto necesario para el desarrollo de la actividad social. C Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compra de terrenos, subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de Propiedad Horizontal u otros que permitan las leyes en vigencia o futuras. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: $50.000. La administración social y representación de la sociedad serán ejercidas por uno o más personas, socias o no, con el cargo de Gerentes. Socios Gerentes: María Florencia Mariani y Sergio Alberto Baumann, por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio económico: 31/01. Pascual Serino, Contador Público Nacional.

DISTRIBUIDORA INSUQUIM S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública del 21/02/2020 se constituyó Distribuidora Insuquim S.A. Socios Natalia Romina Foresio, Arg, DNI 25124472 nac. 01/10/76, contadora Publica, 2 N°1839 ciudad y partido La Plata, casada y Micaela Alejandra Foresio, Arg, DNI 38803254 nac. 07/08/96, Comerciante, 3 N°1662 ciudad y partido de La Plata. soltera. Duración: 99 años. Domicilio: 2 N° 1839 La Plata, Bs As. Objeto: A) Transporte: de sustancias y productos químicos, desechos y residuos peligrosos o contaminantes, explosivos, gases, líquidos y sólidos inflamables, Distribución de mercaderías en general. B) Investigación-Proyectos: Desarrollo de proyectos, estudios de Impacto e Ingeniería Ambiental, consultoría ambiental. Excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante. C) Comercial: Celebrar contratos de compraventa de insumos y maquinarias. Importar y exportar, maquinarias, herramientas, productos y subproductos derivados de la industria química. Venta de productos de limpieza, de perfumería, cosmética y accesorios relacionados. D) Industrial: Realizar procesos de industrialización de productos químicos y sus derivados. E) Financiera: financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. F) Representaciones: comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones. G) Construcción: de edificios, obras viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas y toda clase de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. I) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, subdivisión, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. Capital: $ 2.000.000 dividido en Veinte mil (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien $100 cada una y un voto por accion. Administración y Representación: Presidente: Natalia Romina Foresio Constituye domicilio en 2 Nº 1839 La Plata Director Suplente: Micaela Alejandra Foresio constituye domicilio en calle 3 nº 1662, por tres ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre ejercicio: 28 de febrero de cada año. Natalia Romina Foresio, Contadora Pública.

PUNTO AÇAÍ S.A

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Mariano Luis Collovatti, arg. Nac. 24/07/1989, DNI 34.525.492, CUIT/CUIL 20-34525492-8, solt., hijo de Patricia M. Garcia y Luis A. Collovatti, comer., domic. Necochea 4310 MdP y Jerónimo Neveleff, arg., nac. 05/09/1989, DNI 34.800.667, CUIT/CUIL 20-34800667-4, solt. hijo de Silvia B. Garcia y Sergio S. Neveleff, comerc., domic. Rawson 654 MdP 2) Fecha: Esc. Públ. 19-02-2020 R. Social: “Punto Açaí S.A.” 4) Dom.Soc: Necochea 4310, MdP Bs As. 5) Obj. Soc: La soc. tiene por objeto por cuenta prop.o de terc., o asoc. a terc., ya sea en el país y/o en el extr. las sig. Acts A) La explot. de elabor. Produc., comerc. Distri. de prod. alimenticios de todo tipo y sus deriv., en especial frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, conge., como así también los insumos para su fabri. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, insta., explot. Comer., franquicia, suministro, permuta, repre., comis. mandato, consig., acopio, distrib. y fraccio. de produ., merca., sust. alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organiza, explotar, comerciar, con o sin financiación, act. y negocios de venta directa de alimentos, produ., distri. y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar oper. afines y comple. B) import. y export., compraventa, locación, distri. de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el punto A) del presente art. C) Realización de exhibiciones y venta de prod. relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Act. de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios. D) Eventos. Orga., contrat., subcontrat. de eventos, fabricación y venta de elementos de decoración de salones de fiestas, convenciones y otros eventos similares, provisión de comidas preparadas para empresas, servicio de catering, suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, alquiler y explot. de inmuebles y mobiliarios para eventos y fiestas. E) Transporte: Por cualquier medio, dentro y fuera del país, de prod., sub-prod., merc. Relac. con el objeto social. F) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. G) Financiera. Mediante el aporte de capitales propios para atender el finan. de sus ventas, a personas o soc., constituir derechos reales para garantizar los préstamos y otros tipo de operaciones permitidos por las leyes vigentes. La sociedad no desarrollará las act. comprendidas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público. Para la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) Duración: 99 años desde su inscrip. 7) Cap. Soc.: $ 100.000 div. en 1.000 acciones de $100 c/u. 8) Dirección y Administración: Directorio entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores suplentes. Presidente: Neveleff, Jerónimo, Director Suplente: Collovatti, Mariano Luis, Duración: 3 ejercicios.9) Representación: A cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia.10) Fiscalización: Accionistas, Art. 55 Ley 19.550. 11) Cierre de Ejercicio. 31 de agosto de c/año. 12) Dom. Legal. Necochea 4310 MdP. Bs. As. Carolina M. Ferrero, Abogada.

ACANTTIS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - 1) Socios: Carlos Gonzalo Pettis, argentino, soltero, nacido el 21/08/1971, DNI 22.351.062, CUIT 20-22351062-1, contador público, domicilio Avda. 8 Nº 493, Villa Gesell, Pcia. Bs. As. y Néstor Fabián Santoni, argentino, divorciado, nacido el 07/12/1962, DNI 16.066.753, CUIT 20-16066753-3, comerciante, domicilio Jorge Newbery 5005, Los Pinos 136, Barrio Rumencó, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Sede Social:

Almirante Brown Nº3185, piso 3º, Oficina "4", de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

CREATIVE GLOVES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Iván Menconi, nacido el 31/05/83, D.N.I. 30.336.930, Rio de Janeiro 9, Barrio Las Orquideas, Lote 41, localidad y Partido de Pilar, Pcia. Bs. As.; y David Miguel Menconi, nacido el 22/11/79, D.N.I. 27.399.942, Diario La Nación 4389, Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Pcia. Bs. As., argentinos, casados y empresarios. 2) Escritura Pública N° 54 del 11/02/20. 3) "Creative Gloves S.R.L.". 4) Sede social: Rio de Janeiro 9, Barrio Las Orquideas, Lote 41, localidad y Partido de Pilar, Pcia. Bs As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: fabricación, distribución, envasado y comercialización de accesorios hospitalarios, materiales descartables, artículos de cosmética, perfumería e higiene, suplementos dietarios y alimenticios. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. Comercial: La compra, venta, fraccionamiento, transporte y distribución de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y sin alcohol. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Fiduciaria: Participar en todo tipo de fideicomisos, excluidos los fideicomisos financieros, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Representaciones y Mandatos. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: $ 100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Leonardo Iván Menconi. 10) 31 de Julio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

SANJUMATO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Esct. 56 (07/11/2019) Sanjumato S.A. Dom. Catamarca 2114 Piso: 1° Dto.: "2", Mar del Plata, Prov. Bs. As. Durac.: 99 años. Socios: Luciano José Antuña, arg., nac 30/08/1975, D.N.I. 24.734.861, CUIL 20-24734861-2, Contador público, casado, y Mabel Susana De Weert, arg., nac. 10/08/1973 D.N.I. 23.313.607, CUIT 27-23313607-2, Contadora Pública, casada, ambos dom. Diagonal Pueyrredón 3218 piso 4to dto. "C", Mar del Plata, Prov. Bs. As. Objeto Social: a) Inmobiliarias: Podrá realizar toda clase de negocios inmobiliarios: compraventa, alquiler, permuta, arrendamiento, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal, así como también la recuperación de tierras áridas e inundables. b) Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas y puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceras personas. La sociedad no realizara actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. c) Financieras: Por el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse –con las limitaciones del artículo 30 del Decreto Ley 19.550/2 – para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, con dinero propio, en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes vigentes. La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y sus modificatorias u otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto. d) Comerciales e industriales: Compraventa, representación y distribución, fabricación, elaboración, producción, transformación y/o fraccionamiento de productos de librería, golosinas, cigarrillos, limpieza, perfumería, cosmética, higiene, tocador, artículos y aparatos de peluquería, sus materias primas, materiales de empaque y asimismo la explotación de materias primas naturales necesarias para las composiciones utilizadas para todo lo relacionado con el objeto. e) Servicios informáticos: Prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos; desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo; realización de gestiones de cobranzas y/o de pagos, y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. f) Servicios profesionales: Prestación de servicios por cuenta propia o asociada a terceros, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Capital: $ 100.000. 1000 acciones de 1 voto y $ 100 c/u. Adm. y repr. directorio 1 a 5 miembros titulares y 1 a 5 miembros suplentes. Duración: 3 ejercicios Pte.: Luciano José Antuña. Director Supl. Mabel Susana De Weert. La representación social estará a cargo del Presidente o del Director Suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de c/año. Jorge Martin De Weert, Contador Público nacional.

PLATINUN FULL S.R.L.

POR 1 DÍA - Matías Martín Ortiz, D.N.I 23.478.280, argentino, nac. 10/11/1973, comerciante, CUIT 20-23478280-1, domicilio en calle 54 N° 794 Piso 11 Depto. "A" La Plata, Prov Bs. As. y Marta Emilia Ortiz, D.N.I 4.767.001, argentina, nac 09/01/1944, soltera, jubilada, CUIT 27-04767001-8,domicilio calle 61 N° 417 Piso 4ª Depto. "A" La Plata; 2) Platinun Full. S.R.L .3) Avenida 60 Nº 395 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país, o en el extranjero, respetando lo establecido por el Art. 30 de la LSC.; Tratamientos Integrales de Belleza, entre los que se pueden incluir: Depilación Definitiva Laser; Tratamientos Reductor; Luz Pulsada Intensa (IL); Tratamientos antiaging; Tratamiento para combatir adiposidad localizada; celulitis, estrías, flacidez; Tratamientos para rejuvenecimiento facial, lecciones pigmentarias, arrugas y surcos; Tratamiento para modelación corporal, cuidados de la piel, recuperación capilar; Cama Solar y todo aquel que haga al bienestar y armonía de toda persona que así lo requiera. También podrá, en cualquier punto del país o del extranjero: Instalar Institutos; dictar

cursos en forma virtual, presencial o a distancia, tanto en ámbitos privados, como oficiales. Realizar convenios con otras instituciones y/o universidades. Organizar congresos, conferencias y talleres. Estando autorizada para tomar créditos, comercializar al por mayor y menor, distribuir, importar y exportar, tecnología, aparatos, maquinarias, artículos y accesorios de belleza y sus servicios de mantenimiento, como así también para la adquisición, construcción, venta, permuta de bienes inmuebles urbanos y rurales, automotores y bienes muebles. La sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales, según arts. 152 y 220 de la Ley 19.550. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede, realizar contratos de colaboración, realizar inversiones, comprar y vender títulos y valores, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras; 5) Duración 30; 6) Capital social $ 100.000; 7) Adm y Resp legal Matías Martín Ortiz, socio gerente por el tiempo que dure la sociedad Arts 158 y 160. 8) Cierre de ej. 30/08 de cada año. Carlos G. Priuli, Contador Público Nacional.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

PANADERÍA CENTRAL DE JCPAZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/02/2020. 1.- Nelson Gaston Portillo, 04/04/1979, Casado/a, Argentina, empresario, Francisco Segui N° 1404, piso Grand Bourg Malvinas Argentinas, Grand Bourg, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.374.586, CUIL/CUIT/CDI N° 20273745867, Natalia Leticia Contrera, 14/03/1979, Casado/a, Argentina, Ingeniera, Francisco Segui N° 1404, piso Grand Bourg Malvinas Argentinas, Grand Bourg, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.270.592, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27270592-0. 2.- "Panadería Central De Jcpaz S.A.S.". 3.- Juan Pablo II N° 5059, José Clemente Paz, partido de José C Paz, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nelson Gaston Portillo con domicilio especial en Juan Pablo II N° 5059, CPA 1665, José Clemente Paz, partido de José C Paz, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Leticia Contrera, con domicilio especial en Juan Pablo II N° 5059, CPA 1665, Jose Clemente Paz, partido de Jose C Paz, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LA JABONERÍA DE DEL VISO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/02/2020. 1.- Nadia Victoria Feo, 29/03/1984, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de materiales y productos de limpieza, Fray C. Rodriguez N° 881, piso San Isidro, Villa Adelina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.819.914, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30819914-8, Homero Deliberto Feo Puñales, 24/08/1954, Casado/a, Uruguay, venta al por menor de materiales y productos de limpieza, Fray Cayetano Rodriguez N° 881, piso 0 0 San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.353.841, CUIL/CUIT/CDI N° 20-92353841-1. 2.- "La jabonería de Del Viso S.A.S.". 3.- Avda. Constitución N° 1293, Del Viso, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nadia Victoria Feo con domicilio especial en Avda. Constitución N° 1293, CPA 1669, Del Viso, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Homero Deliberto Feo Puñales, con domicilio especial en Avda. Constitucion N° 1293, CPA 1669, Del Viso, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

EL SABOR DE TORTUGUITAS Y ALBERTI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/02/2020. 1.- Nelson Gaston Portillo, 04/04/1979, Casado/a, Argentina, empresario, Francisco Segui N° 1404, piso Grand Bourg Malvinas Argentinas, Grand Bourg, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.374.586, CUIL/CUIT/CDI N° 20273745867, Natalia Leticia Contrera, 14/03/1979, Casado/a, Argentina, ingeniera, Francisco Segui N° 1404, piso Grand Bourg Malvinas Argentinas, Grand Bourg, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.270.592, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27270592-0. 2.- "El Sabor De Tortuguitas Y Alberti S.A.S.". 3.- Av. Directorio N° 423, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nelson Gaston Portillo con domicilio especial en Av. Directorio N° 423, CPA 1667, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Leticia Contrera, con domicilio especial en Av. Directorio N° 423, CPA 1667, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CDS DE MUÑIZ Y SAN MIGUEL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/02/2020. 1.- Nelson Gastón Portillo, 04/04/1979, Casado/a, Argentina, empresario, Francisco Segui N° 1404, piso Grand Bourg Malvinas Argentinas, Grand Bourg, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.374.586, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27374586-7, Natalia Leticia Contrera, 14/03/1979, Casado/a, Argentina, ingeniera, Francisco Segui N° 1404, piso Grand Bourg Malvinas Argentinas, Grand Bourg, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.270.592, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27270592-0. 2.- "Cds De Muñiz Y Sanmiguel S.A.S.". 3.- Sarmiento N° 905, Muñiz, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nelson Gaston Portillo con domicilio especial en Sarmiento N° 905, CPA 1662, Muñiz, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Leticia Contrera, con domicilio especial en Sarmiento N° 905, CPA 1662, Muñiz, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ZARFRI ZÁRATE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/02/2020. 1. Carlos Alberto Gomez, 06/11/1987, Casado/a, Argentina,Empresario, Ruta 9 KM 88 1/2 N° 0, piso Altos del Casco - UF 36 Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 33.543.373, CUIL/CUIT/CDI N° 20335433735, Maria Vanesa Gaddi, 15/08/1989, Casado/a, Argentina, Empresaria, Ruta 9 KM 88 1/2 N° 0, piso Altos del Casco - UF 36 Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 34.705.038, CUIL/CUIT/CDI N° 27347050380. 2. "Zarfri Zárate S.A.S.". 3. Avenida Antartida Argentina N° 2355, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carlos Alberto Gomez con domicilio especial en Avenida Antartida Argentina N° 2355, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Vanesa Gaddi, con domicilio especial en Avenida Antartida Argentina N° 2355, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

NUBILUM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/02/2020. 1. Ivan Eneas Sainato Yur, 30/09/1993, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Pueyrredon N° 2815, piso La Matanza, Lomas Del Mirador, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 37.906.016, CUIL/CUIT/CDI N° 20379060162, Carlos Alberto Sainato, 22/08/1959, Divorciado/a, Argentina, trabajador relac. dependencia, Vertiz N° 4535, piso Villa Insuperable La Matanza, sin informar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 13.181.999, CUIL/CUIT/CDI N° 20131819995. 2. "NubilumSoluciones Integrales S.A.S.". 3. Pueyrredón N° 2815, Lomas Del Mirador, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Iván Eneas Sainato Yur con domicilio especial en Pueyrredón N° 2815, CPA 1752, Lomas Del Mirador, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Alberto Sainato, con domicilio especial en Pueyrredón N° 2815, CPA 1752, Lomas Del Mirador, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BREGADIE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/02/2020. 1. Brenda Mariana Diaz, 17/04/1986, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Garibaldi N° 69, piso 1 B Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 32.272.503, CUIL/CUIT/CDI N° 27322725030, Gabriel Martin Olivieri, 26/12/1983, Casado/a, Argentina, servicios jurídicos, Sarmiento N° 825, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.745.150, CUIL/CUIT/CDI N° 20307451507, Diego Gaston Monserrat, 21/09/1979, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Esquel N° 1475, piso Quilmes, Ezpeleta, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.659.461, CUIL/CUIT/CDI N° 20276594614. 2. "Bregadie S.A.S.". 3. Sarmiento N° 825, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gabriel Martin Olivieri con domicilio especial en Sarmiento N° 825, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: diego gaston monserrat, con domicilio especial en Sarmiento N° 825, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LEMIGLO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/02/2020. 1. Leandro Anibal Migliaro, 07/03/1977, Soltero/a, Argentina, servicios de peluquería, Ruta 54 e/Amelia y Reconquista N° 0, piso 0 Magdalena, General Mansilla, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 25.720.566, CUIL/CUIT/CDI N° 20257205666. 2. "Lemiglo SAS". 3. 20 N° 945, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Leandro Anibal Migliaro con domicilio especial en 20 N° 945, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvina Noemi Arias, con domicilio especial en 20 N° 945, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Buenos Aires,

Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de Junio de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GRUPO PGC CARE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/02/2020. 1. Carolina Gonzalez, 19/10/1970, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., F J Sarmiento N° 2784, piso Vicente López, Olivos, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 21.918.024, CUIL/CUIT/CDI N° 27219180247, Natalia Soledad Cespedes, 02/01/1982, Soltero/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Ituzaingo N° 1438, piso 5 25 Lanús, Lanús Este, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 29.257.107, CUIL/CUIT/CDI N° 27292571076, Angel Eduardo Peña, 27/12/1989, Soltero/a, Argentina, servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento, Pedro Bonaccio N° 965, piso B° Vial Formosa, Formosa, Formosa, Argentina, D.N.I. N° 35.003.171, CUIL/CUIT/CDI N° 20350031716. 2. "Grupo PGC Care SAS". 3. Avenida Hipolito Yrigoyen N° 4796, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carolina Gonzalez con domicilio especial en Avenida Hipolito Yrigoyen N° 4796, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Soledad Cespedes, con domicilio especial en Avenida Hipolito Yrigoyen N° 4796, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GT KARTS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/02/2020. 1. Fernando Carlos Guadarrama, 18/09/1980, Casado/a, Argentina, servicios de entretenimiento N.C.P., 517 e/ 208 y 209 N° 11371, piso La Plata, Abasto, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 28.409.742, CUIL/CUIT/CDI N° 20284097425, Julian Augusto Tesoriero, 03/12/1990, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P, 24 e/ 173 y 174 N° 5121, piso Berisso, Berisso, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 35.734.227, CUIL/CUIT/CDI N° 23357342279. 2. "GT Karts SAS". 3. 517 Entre 208 y 209 N° 11371, Abasto, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Fernando Carlos Guadarrama con domicilio especial en 517 entre 208 y 209 N° 11371, CPA 1903, Abasto, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Julian Augusto Tesoriero, con domicilio especial en 517 entre 208 y 209 N° 11371, CPA 1903, Abasto, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIBARTOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/02/2020. 1.- Francisco Tomas Gomez Bradley, 14/09/1989, Soltero/a, Argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., Rio Malleo N° 830, piso Escobar, Maschwitz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.813.563, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34813563-6, Martin Autuori, 13/09/1985, Soltero/a, Argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., Bariloche N° 1954, piso Escobar, Maschwitz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.915.399, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31915399-4. 2.- "Dibartos S.A.S.". 3.- Rio Malleo N° 830, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Francisco Tomas Gomez Bradley con domicilio especial en Rio Malleo N° 830, CPA 1623, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martin Autuori, con domicilio especial en Rio Malleo N° 830, CPA 1623, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

COLCHÓN WEB S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/02/2020. 1.- Jorge Marcelo Jugo, 15/12/1976, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Universidad de Buenos Aires N° 2742, Piso Villa de Mayo - Cuba Malvinas Argentinas, Villa de Mayo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.692.244, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25692244-5, Juan Ignacio Arguindegui, 20/06/1979, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de colchones y somieres, Catamarca N° 1472, piso Rosario, Funes, Santa Fe, Argentina, DNI N° 27.476.407, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27476407-5. 2.- "Colchon Web S.A.S.". 3.- San Martin N° 3180, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Marcelo Jugo con domicilio especial en San Martin N° 3180, CPA 1613, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Ignacio Arguindegui, con domicilio especial en San Martin N° 3180, CPA 1613, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VLIF DISTRIBUCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/02/2020. 1.- Juan Ignacio Arguindegui, 20/06/1979, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de colchones y somieres, Catamarca N° 1472, piso Rosario, Funes, Santa Fe, Argentina, DNI N° 27.476.407, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27476407-5. 2.- "Vlif Distribuciones S.A.S.". 3.- San Martin N° 2696, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Ignacio Arguindegui con domicilio especial en SAN MARTIN N° 2696, CPA 1613, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Veronica Mariel Cortiñas, con domicilio especial en San Martin N° 2696, CPA 1613, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ELABORACIONES MODICA HNOS. S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/02/2020. 1.- Carlos Alberto Modica, 08/08/1984, Casado/a, Argentina, venta al por menor de pan y productos de panadería, Almafuerte N° 2442, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.046.787, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31046787-2, Jose Hernan Modica, 30/07/1978, Soltero/a, Argentina, elaboración de productos de panadería N.C.P., Av. Bozan e/ Moreno y Sojo N° 3015, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.732.812, CUIL/CUIT/CDI N° 23-26732812-9. 2.- "Elaboraciones Modica Hnos. SAS". 3.- San Martin N° 2395, Saladillo, partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Alberto Modica con domicilio especial en San Martin N° 2395, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jose Hernan Modica, con domicilio especial en San Martin N° 2395, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia